



**GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 12 de Diciembre de 2025.

Tomo I

Número: 84 Extraordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/187.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON CINCO VOTOS ENCONTRA DE LOS C.C. MIRIAM MORALES VÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA, JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ, DÉCIMO REGIDOR, JULIA ISABEL FUENTES ESPINOSA, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, Y LIDIA NATALY MÉNDEZ VIDAL, DÉCIMA QUINTA REGIDORA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2024-2027.**

FECHA: 11-DICIEMBRE-2025.

000001

Acuerdo 24-27/187

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. MIRIAM MORALES VÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA, JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ, DÉCIMO REGIDOR, JULIA ISABEL FUENTES ESPINOSA, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, Y LIDIA NATALY MENDEZ VIDAL, DÉCIMA QUINTA REGIDORA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es el documento rector mediante el cual se contempla la distribución de recursos públicos que serán asignados a las diversas dependencias que integran a la administración municipal centralizada, así como los recursos económicos otorgados como transferencias a los organismos descentralizados, a efecto de estar en condiciones de ejecutar los programas operativos anuales resultantes de la planeación realizada por las unidades administrativas, cuyo objeto es la satisfacción de los servicios públicos y asistencia social de los ciudadanos Benitojuarenses, en cumplimiento a lo que disponen las leyes y reglamentos que ordenan y regulan su elaboración;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 rector de los Municipios, fracción IV, que: Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades

000002

paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases:

I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley;

II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio;

III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las Participaciones Federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa licita.

IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones;

V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio;

VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado;

VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente:

a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos;

b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y

c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

Que de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, el ingreso autorizado es por la cantidad de **\$8,253,401,057.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y Siete PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que en concordancia con lo previsto en la fracción VI del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2026, se considera una propuesta de gasto por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, un Presupuesto de Egresos alineado al Plan Municipal de Desarrollo, que responde a las principales necesidades y demandas de la población, orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad.

En la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del gobierno municipal, las entidades y dependencias municipales elaboraron sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, con el fin de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las entidades y dependencias centralizadas, considerando la metodología del PbR-SED.

Esto conlleva a una responsabilidad de orientar de manera eficiente los recursos públicos en temas tan importantes como la Seguridad Ciudadana, la Salud, la Educación, el Medio Ambiente, la Infraestructura Pública, el Transporte, el Turismo, Sistema de Cuidados, la Atención a Grupos Vulnerables, la Promoción de Inversión, el Desarrollo Social y Económico, Fomento a la Cultura y al Deporte.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026

Durante el primer semestre de 2025, la economía mundial experimentó una desaceleración en su ritmo de crecimiento, en un contexto marcado por altos niveles de incertidumbre, tensiones comerciales y conflictos geopolíticos. En Estados Unidos, el crecimiento anual del PIB se redujo a 2.0%, frente al 2.6% registrado en la segunda mitad de 2024, debido a una menor demanda interna derivada de la cautela mostrada por hogares y empresas ante la aplicación de nuevas medidas arancelarias. En la zona del euro, la actividad económica se mantuvo débil, reflejo de una demanda interna limitada. En tanto, China presentó un crecimiento moderado pero sostenido, impulsado por la recuperación de las exportaciones netas, así como por la implementación de una política fiscal expansiva y una postura monetaria flexible.

En materia de precios, la inflación mundial continuó mostrando una tendencia descendente, aunque aún se ubicó por encima de las metas establecidas por los bancos centrales de las principales economías avanzadas. En varias de ellas se registraron incrementos transitorios en la inflación, principalmente asociados al alza en los precios de los servicios, en particular de las rentas de vivienda y otros servicios. Paralelamente, la inflación de mercancías repuntó de forma gradual, impulsada por mayores precios en alimentos y bienes importados. En el caso de Estados Unidos, las expectativas inflacionarias de corto plazo aumentaron ante la previsión de un impacto derivado de los nuevos aranceles; sin embargo, dicho efecto fue parcialmente compensado por el uso de inventarios acumulados y la absorción de costos por parte del sector empresarial.

En los mercados internacionales, los precios de las materias primas presentaron episodios de volatilidad, destacando el comportamiento de los energéticos. El precio del petróleo siguió una tendencia a la baja, ante las expectativas de una menor demanda global y el incremento de la oferta por parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y sus aliados, a pesar del conflicto armado entre Israel e Irán ocurrido en junio, que presionó temporalmente los precios al alza. En contraste, las cotizaciones del acero, aluminio y oro mostraron aumentos, reflejando la intensificación de las tensiones comerciales y geopolíticas.

DOCUMENTAL

000004

En el ámbito monetario, la mayoría de los bancos centrales mantuvo un proceso gradual de relajación de su política, en un contexto de menores presiones inflacionarias, aunque con persistente incertidumbre. En Estados Unidos, la Reserva Federal (FED) mantuvo sin cambios el rango objetivo de la tasa de fondos federales en 4.25-4.50%, en espera de una mayor claridad respecto al impacto de los aranceles sobre la actividad económica y los precios. Si bien hacia finales del primer semestre se observaron condiciones financieras más favorables, apoyadas por avances en las negociaciones comerciales y una recuperación parcial de la confianza económica en ciertas regiones, el entorno internacional permaneció condicionado por riesgos fiscales, comerciales y geopolíticos que continuaron limitando las perspectivas de crecimiento global. (*Criterios Generales de Política Económica 2026*)

Entorno Internacional

A nivel global, las economías, las instituciones y los mercados han tenido que ajustarse a un escenario marcado por el resurgimiento del proteccionismo y una creciente fragmentación económica. Este entorno ha limitado las perspectivas de crecimiento a mediano plazo, lo que hace necesario replantear las estrategias y políticas macroeconómicas para mantener la estabilidad y fomentar un crecimiento sostenible.

Las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) indican que la economía mundial registrará una desaceleración, de tener un crecimiento de 3.6% en 2024 este disminuirá a 2.6% en 2025. En las economías avanzadas, el ritmo de expansión se mantendrá cercano al 1.5% durante 2025 y 2026, mientras que en Estados Unidos se espera una moderación del crecimiento hasta el 2.0%. En tanto, las economías emergentes y en desarrollo mostrarán un desempeño más dinámico, aunque con una ligera desaceleración, situándose por encima del 4.0%.

Así mismo, el FMI estima una reducción gradual de la inflación global, que se ubicará en 4.2% en 2025 y descenderá a 3.7% en 2026. Sin embargo, se prevén diferencias significativas entre países, en Estados Unidos, la inflación permanecerá por encima del objetivo oficial, con riesgos de incrementos adicionales, mientras que en la mayoría de las demás economías se anticipa un comportamiento más estable y moderado de los precios.

Las proyecciones indican que el comercio mundial crecerá a un ritmo promedio de 2.9% entre 2025 y 2026, favorecido por una reactivación parcial de la actividad económica en 2025. Sin embargo, este incremento sería menor al 3.6% registrado en 2024, ya que la continua fragmentación de los flujos comerciales seguirá limitando una expansión más sólida. (<https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025>)

Entorno Nacional

Para 2025, las perspectivas de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de México apuntaban a un desempeño moderado, con estimaciones de analistas privados y organismos como el Banco de México (Banxico) que lo situaba alrededor del 0.50%. Este comportamiento se explica, en parte, por la contracción trimestral de 0.3% registrada en el tercer trimestre de 2025, reflejo de una desaceleración en la actividad económica nacional.

En contraste, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para 2026 prevé una recuperación gradual del dinamismo económico, con proyecciones de crecimiento que oscilan entre 1.80% y 2.80%, impulsadas por una esperada mejora en la inversión y el consumo interno.

GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
CA Y DOCUMENTA

Estimaciones Macroeconómicas				
	SHCP		BANXICO	
	2025	2026	2025	2026
Producto Interno Bruto (Crecimiento % real)	[0.50 - 1.50]	[1.80 - 2.80]	0.50	1.40
Inflación (%) (Diciembre / diciembre)	3.80	3.00	3.78	3.81
Tipo de cambio (Pesos por dólar)	19.90	18.90	18.81	19.50
Tasa de interés (CETES a 28 días %)	7.30	6.00	7.05	6.50
Cuenta Corriente (Millones de dólares)	- 5,530.90	- 12,018.50	- 7,746.00	- 11,500.00

Fuente: SHCP y Banxico

Las perspectivas de inflación para México durante el periodo 2025-2026 muestran una tendencia hacia la moderación gradual, conforme a las estimaciones de la SHCP. De acuerdo con dichas proyecciones, la inflación general se ubicaría alrededor del 3.80% al cierre de 2025, mientras que para 2026 se prevé una reducción hacia niveles cercanos al 3.00%. Sin embargo, el Banxico estima que la inflación mantenga un comportamiento similar durante 2025, con una tasa aproximada del 3.78%, para posteriormente repuntar hacia el 3.81% al finalizar 2026. Estas previsiones reflejan un asentamiento en las presiones inflacionarias.

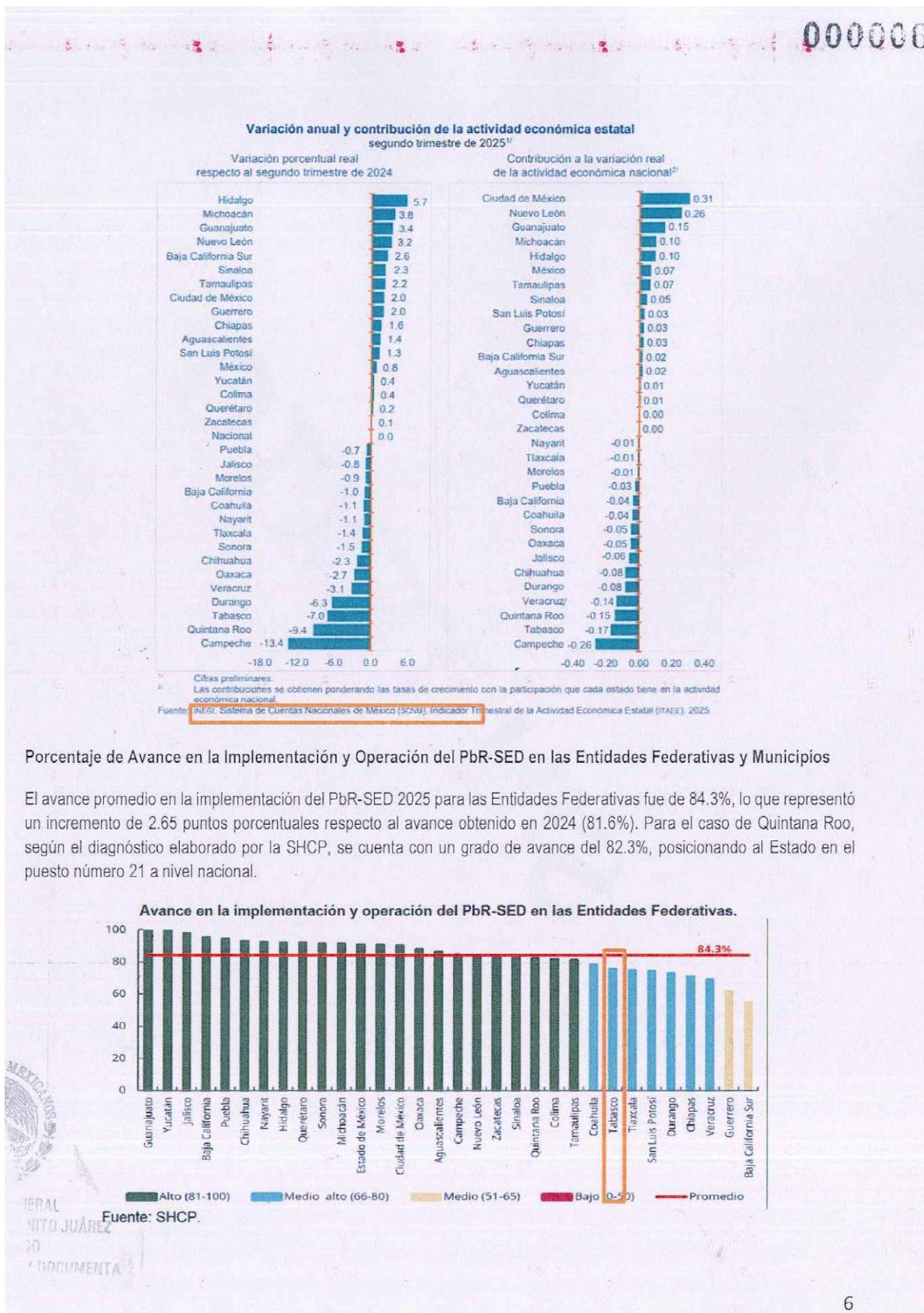
Las perspectivas para el tipo de cambio peso-dólar en México durante 2025 y 2026 muestran un comportamiento estable dentro de un rango moderado. De acuerdo con estimaciones de la SHCP y el Banxico, se prevé que el tipo de cambio se ubique entre 19.90 y 18.90 y, 18.81 y 19.50 pesos por dólar para 2025 y 2026 respectivamente. Entre los factores que podrían incidir en la evolución del tipo de cambio destacan la incertidumbre arancelaria en Estados Unidos, la política fiscal interna, así como la desaceleración económica tanto a nivel global como nacional.

Entorno Estatal

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE) para Quintana Roo en 2025 mostró una **contracción significativa**, con una caída anual del 9.4% en el segundo trimestre, seguida de más contracciones, aunque las **actividades terciarias (servicios)** han sido cruciales para el estado, incluso con aportaciones positivas en ciertos períodos, mientras el estado enfrentaba una desaceleración general que lo ubicaba entre los últimos lugares a nivel nacional en trimestres anteriores.

Fuente: INEGI

GERAL
BENITO JUÁREZ
0
DOCUMENTAL

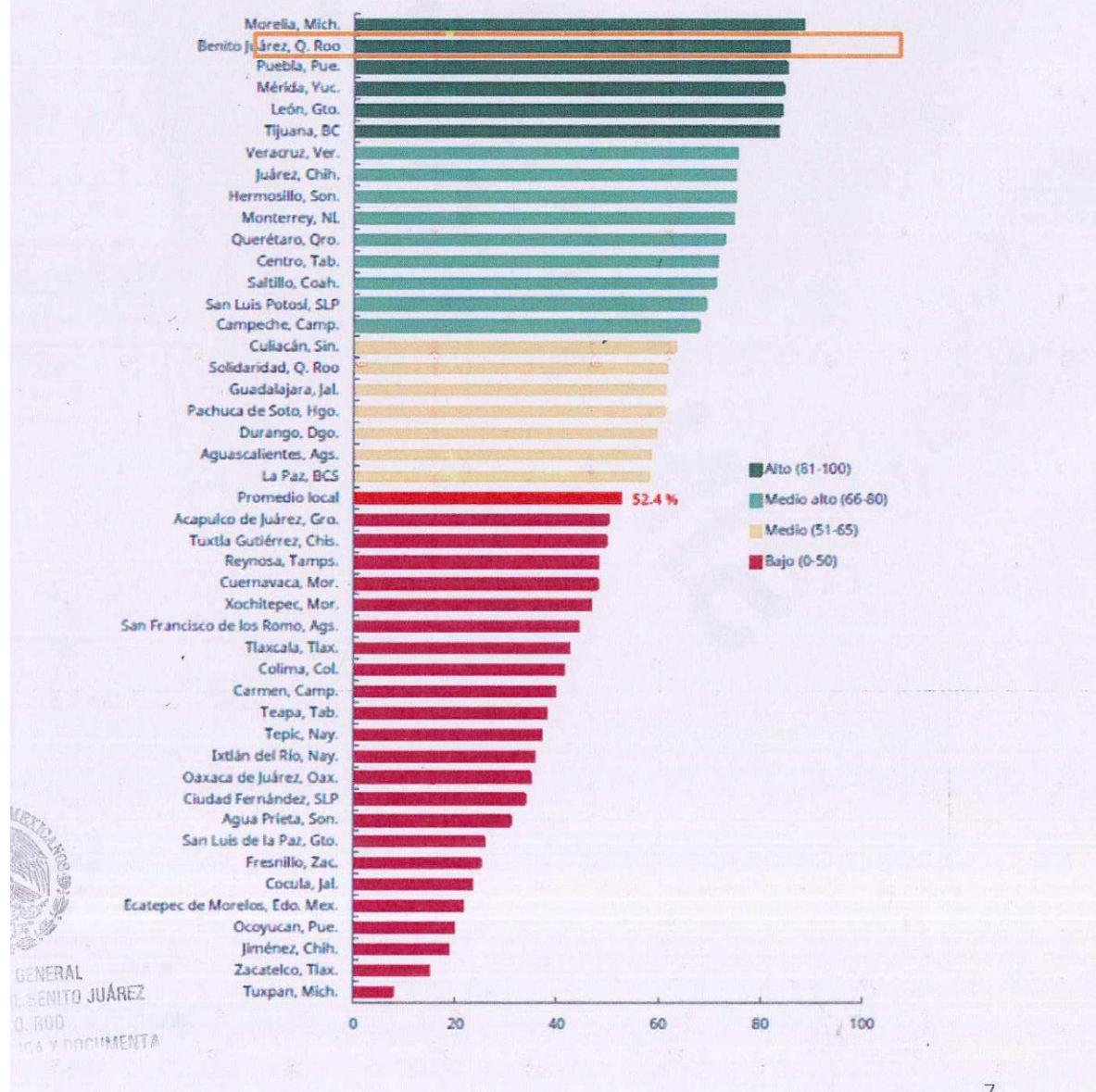


000007

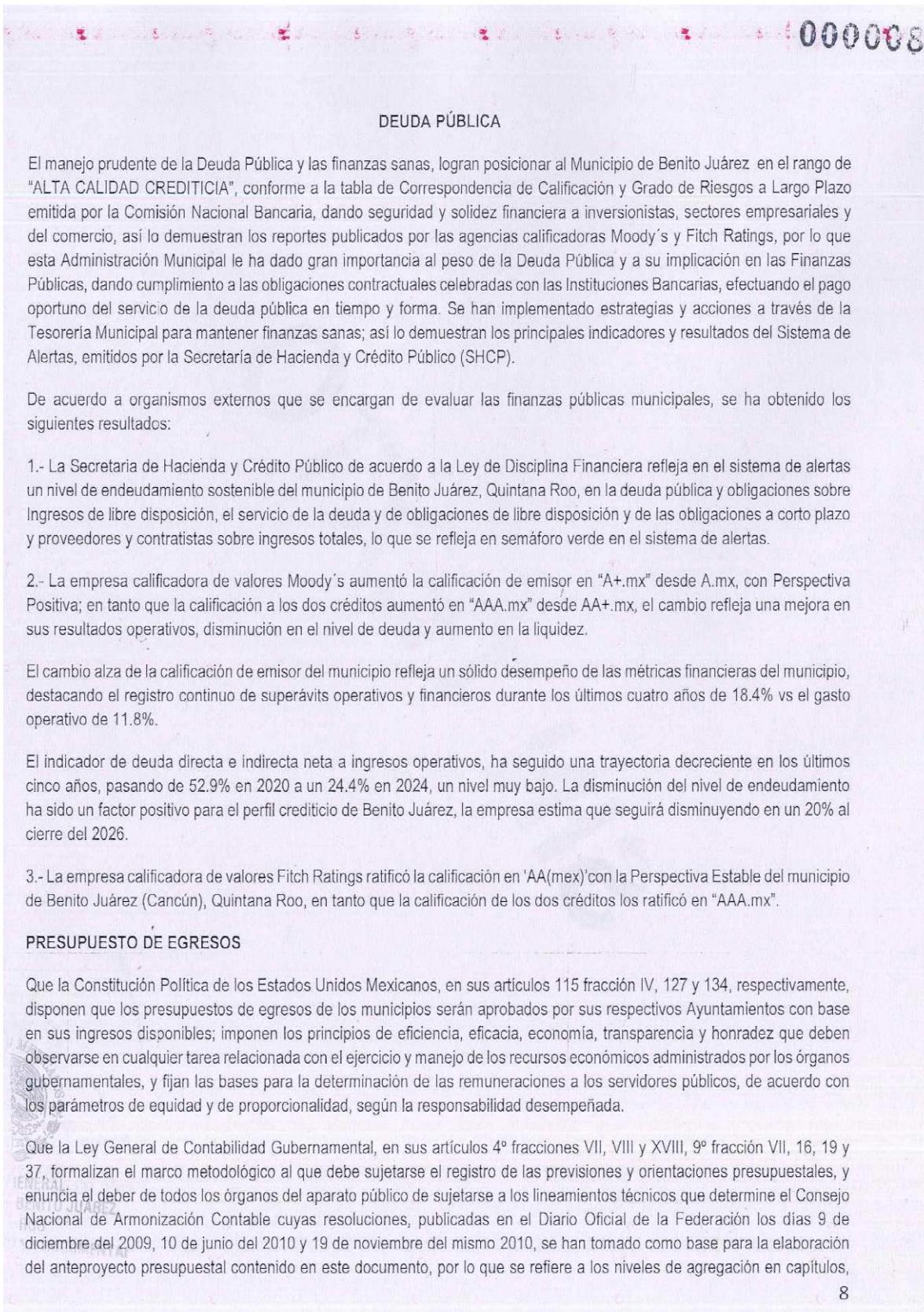
Avance en la implementación y operación del PbR-SED en los Municipios/DTCDMX

El avance promedio en el Diagnóstico PbR-SED 2025 para los Municipios/DTCDMX8 fue de 52.4%, considerando los 45 entes públicos participantes de este orden de gobierno.

Considerando los entes públicos participantes de mayor población, el avance promedio en el Diagnóstico PbR-SED 2025 fue de 62.6%. En relación con los Municipios/DTCDMX aleatorizados, el avance promedio en el Diagnóstico PbR-SED 2025 fue de 32.0%. Para el caso de Quintana Roo, según el diagnóstico elaborado por la SHCP, se cuenta con un grado de avance del 85.4%, posicionando al Municipio de Benito Juárez en el puesto número 2 de los 62 Municipios y dos DTCDMX para el Diagnóstico PbR-SED.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
Q. ROO
FICHA DOCUMENTAL



DEUDA PÚBLICA

El manejo prudente de la Deuda Pública y las finanzas sanas, logran posicionar al Municipio de Benito Juárez en el rango de "ALTA CALIDAD CREDITICIA", conforme a la tabla de Correspondencia de Calificación y Grado de Riesgos a Largo Plazo emitida por la Comisión Nacional Bancaria, dando seguridad y solidez financiera a inversionistas, sectores empresariales y del comercio, así lo demuestran los reportes publicados por las agencias calificadoras Moody's y Fitch Ratings, por lo que esta Administración Municipal le ha dado gran importancia al peso de la Deuda Pública y a su implicación en las Finanzas Públicas, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales celebradas con las Instituciones Bancarias, efectuando el pago oportuno del servicio de la deuda pública en tiempo y forma. Se han implementado estrategias y acciones a través de la Tesorería Municipal para mantener finanzas sanas; así lo demuestran los principales indicadores y resultados del Sistema de Alertas, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De acuerdo a organismos externos que se encargan de evaluar las finanzas públicas municipales, se ha obtenido los siguientes resultados:

1.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera refleja en el sistema de alertas un nivel de endeudamiento sostenible del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el servicio de la deuda y de obligaciones de libre disposición y de las obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales, lo que se refleja en semáforo verde en el sistema de alertas.

2.- La empresa calificadora de valores Moody's aumentó la calificación de emisor en "A+.mx" desde A.mx, con Perspectiva Positiva; en tanto que la calificación a los dos créditos aumentó en "AAA.mx" desde AA+.mx, el cambio refleja una mejora en sus resultados operativos, disminución en el nivel de deuda y aumento en la liquidez.

El cambio alza de la calificación de emisor del municipio refleja un sólido desempeño de las métricas financieras del municipio, destacando el registro continuo de superávits operativos y financieros durante los últimos cuatro años de 18.4% vs el gasto operativo de 11.8%.

El indicador de deuda directa e indirecta neta a ingresos operativos, ha seguido una trayectoria decreciente en los últimos cinco años, pasando de 52.9% en 2020 a un 24.4% en 2024, un nivel muy bajo. La disminución del nivel de endeudamiento ha sido un factor positivo para el perfil crediticio de Benito Juárez, la empresa estima que seguirá disminuyendo en un 20% al cierre del 2026.

3.- La empresa calificadora de valores Fitch Ratings ratificó la calificación en 'AA(mex)' con la Perspectiva Estable del municipio de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo, en tanto que la calificación de los dos créditos los ratificó en "AAA.mx".

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134, respectivamente, disponen que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VII, VIII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37, formalizan el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos,



conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos, se consideraron los Ingresos Fiscales Ordinarios que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, prevé obtener, así como los recursos federales asignados a través de las Participaciones correspondientes al Ramo 28, las Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33, las Participaciones Estatales, y demás recursos derivados de Convenios suscritos en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Presupuesto de Egresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, ha sido proyectado por \$8,253,401,057.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); que significa un incremento del 8.08%, equivalente a \$617,021,369.00, (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTI UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); con relación a su similar aprobado para el año de 2025 por \$7,636,379,688.00; (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

IMPORTE POR CAPÍTULO DE GASTO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2026			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,891,529,916.00	35.03%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	431,960,698.00	5.23%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,673,769,401.00	20.28%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,670,269,592.00	20.24%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	282,890,719.00	3.43%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,088,136,195.00	13.18%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	82,844,536.00	1.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	132,000,000.00	1.60%
TOTAL		8,253,401,057.00	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, se aprobó por un total de \$8,253,401,057.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que, en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

000010

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ALINEADO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS.

El municipio enfrenta grandes retos en materia de pobreza, falta de acceso a la educación, violencia, desigualdad, salud y afectaciones a los recursos naturales, estos desafíos impiden el desarrollo de una vida digna y ponen en peligro a las futuras generaciones.

Cada una de las acciones realizadas por las autoridades, como elementos fundamentales del sistema democrático que actúa y rinde cuentas de manera directa ante la ciudadanía, son el eje para aportar a los esfuerzos globales.

Es por lo que para el logro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS es de suma importancia que existan alianzas entre el gobierno municipal y la comunidad, porque solo desde la cooperación y el diálogo, todos los valores de igualdad, de prosperidad y de sostenibilidad ambiental y cultural podrán ser compartidos entre todas y todos.

El Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2024-2027 se alinea con el Eje 5 de Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje I de Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2027 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 5. Igualdad de Género, 10. Reducción de las Desigualdades, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2024-2027	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PED 2023-2027	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND 2019-2024	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
1. Gobierno Humanista y de Resultados.	Combinar un profundo compromiso con el bienestar de las personas y un enfoque pragmático y profesional en la gestión pública de forma que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo.	Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austenidad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y proporcione la participación social para la toma de decisiones.	5. Igualdad de Género.
	5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la gente.	4. Justicia y Estado de Derecho.	La gestión pública que prioriza el bienestar de las personas debe incorporar un enfoque de género que asegure igualdad de oportunidades para todas las personas, especialmente en la toma de decisiones y el acceso a servicios públicos. Promover la Igualdad de género no solo es un imperativo ético, sino que también mejora la sostenibilidad de los resultados, ya que una sociedad más equitativa es más resiliente y justa.
		10. Reducción de las Desigualdades.	Este objetivo está directamente relacionado con el compromiso de reducir las brechas sociales, económicas y políticas que afectan a las personas más vulnerables. Una gestión pública pragmática y profesional debe trabajar en la creación de políticas inclusivas que permitan redistribuir recursos, promover la justicia social y garantizar que los beneficios del desarrollo lleguen a todas las comunidades de manera equitativa.

000011

					11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.	<p>Un enfoque en el bienestar de las personas requiere la construcción de comunidades sostenibles, con infraestructura y servicios públicos que respondan a las necesidades actuales sin comprometer las de generaciones futuras. Esto incluye el acceso a vivienda, transporte accesible, espacios públicos seguros y sostenibles, y una planificación urbana que priorice la resiliencia y la calidad de vida.</p> <p>La sostenibilidad de los beneficios a largo plazo requiere la colaboración de múltiples actores, desde gobiernos, sector privado y sociedad civil, hasta organismos internacionales. La gestión pública profesional debe establecer alianzas estratégicas basadas en confianza, recursos compartidos y objetivos comunes para maximizar el impacto de las intervenciones y garantizar resultados duraderos.</p>
					17. Alianzas para Lograr los Objetivos.	<p>La sostenibilidad de los beneficios a largo plazo requiere la colaboración de múltiples actores, desde gobiernos, sector privado y sociedad civil, hasta organismos internacionales. La gestión pública profesional debe establecer alianzas estratégicas basadas en confianza, recursos compartidos y objetivos comunes para maximizar el impacto de las intervenciones y garantizar resultados duraderos.</p>

El Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2024-2027 se alinea con el Eje 3 de Desarrollo Económico Inclusivo y Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con los Ejes 2 de Bienestar y Eje 3 de Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 7. Energía Asequible y no Contaminante, 9. Industria Innovación e Infraestructura, 12. Producción y Consumo Responsables, 13. Acción por el Clima, 14. Vida Submarina, 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, para lograr los objetivos, respectivamente.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2024-2027.	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PED 2023-2027.	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND 2019-2024.	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030.
2. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Promover un desarrollo urbano ordenado y sostenible, conservando los recursos naturales y mejorando la calidad de vida de sus habitantes presentes y futuros	Eje 4 Medio Ambiente y crecimiento sustentable	<p>Objetivo 4 Lograr un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en las áreas de pobreza y equidad, productividad, medio ambiente y prevención de desastres naturales, que a partir de su transformación</p> <p>Eje 3 Desarrollo Económico</p> <p>Objetivo 3 Implementar la productividad y promover un uso eficiente y sostenible de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garanticé un desarrollo sostenible.</p> <p>7. Energía Asequible y no Contaminante</p> <p>Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.</p>

000012

	Eje 3 Desarrollo económico inclusivo	<p>con nuevas infraestructuras regionales y urbanas impulsa el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.</p> <p>Objetivo 3: Acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense.</p>	<p>desarrollo igualitario incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.</p> <p>Objetivo 2: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.</p>	<p>9. Industria, Innovación e Infraestructura.</p> <p>12. Producción y Consumo Responsables.</p> <p>13. Acción por el Clima.</p>	<p>Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.</p> <p>Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p>
				<p>14. Vida Submarina.</p>	<p>Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.</p>
				<p>15. Vida de Ecosistemas Terrestres.</p>	<p>Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de los tierras, detener la pérdida de biodiversidad</p>

El Eje 3 de Todos por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2024-2027 se alinea con el Eje 2 de Seguridad Ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje 1 Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 5. Igualdad de Género, 10. Reducción de las Desigualdades y 17. Alianzas para Lograr los Objetivos, respectivamente.

PLANO MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	PLANO ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)



000018

 3. Todos por la Paz.	Consolidar una sociedad más segura y cohesionada mediante la prevención de la violencia y la promoción de actividades que fortalezcan la convivencia y el bienestar comunitario.	2. Seguridad Ciudadana	Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana.	I. Justicia y Estado de Derecho	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.	5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						10. Reducción de las Desigualdades.	Reducir la desigualdad en y entre los países.
						17. Alianzas para Lograr los Objetivos.	Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

El Eje 4 Prosperidad Compartida y Justicia Social del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje II Bienestar del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 6. Agua Limpia y Saneamiento y 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico respectivamente.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030.				
EJE	SUB EJE	INDICADORES	ESTRATEGIA				
 4. Prosperidad Compartida y Justicia Social.	 Promover un crecimiento económico inclusivo y equitativo asegurando que los beneficios de desarrollo lleguen a todos los segmentos de la Vida, sociedad especialmente a los más vulnerables.	Bienestar Social	Lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.	Bienestar.	1. Fin de la Pobreza. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con 2. Hambre Cero, enfocadas en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
 MUNICIPAL	 ESTATAL	 NACIONAL	 ODS	 AGENDA 2030.	 OBJETIVOS	 ESTRATEGIA	 INDICADORES
 MUNICIPAL	 ESTATAL	 NACIONAL	 ODS	 AGENDA 2030.	 OBJETIVOS	 ESTRATEGIA	 INDICADORES

000014

				<p>4. Educación de Calidad.</p> <p>Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover y oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>5. Igualdad de Género.</p> <p>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>6. Agua Limpia y Saneamiento.</p> <p>Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p> <p>7. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.</p> <p>Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.</p>
--	--	--	--	---



OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

EJE 1 GOBIERNO HUMANISTA Y DE RESULTADOS

INDICADOR ESTRATÉGICO DEL EJE 1

Para crear un índice de Gobierno Humanista y de Resultados en el contexto municipal, se seleccionaron áreas clave que miden aspectos de bienestar ciudadano, transparencia, participación y eficacia en la administración pública. Este índice combina indicadores que reflejan el impacto positivo del gobierno en la comunidad y su eficiencia en la entrega de servicios y resultados.

ÍNDICE DE GOBIERNO HUMANISTA Y DE RESULTADOS

Un índice compuesto que considere factores de seguridad, cohesión social y educación para la Paz.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.0

Combinar un profundo compromiso con el bienestar de las personas y un enfoque pragmático y profesional en la gestión pública, de forma que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo.

INDICADOR: ÍNDICE DE GOBIERNO HUMANISTA Y DE RESULTADOS

Dependencias que contribuyen al logro del objetivo estratégico del Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados

1. Contraloría Municipal.
2. Presidencia Municipal.
3. Tesorería Municipal.
4. Oficialía Mayor.
5. Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación.
6. Radio Cultural Ayuntamiento.

OBJETIVO 1.1: ANALIZAR LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL PARA EL MANEJO EFECTIVO DE INGRESOS Y GASTOS Y EVALUAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS, VITAL PARA TRANSFORMAR LAS PRÁCTICAS ACTUALES Y GARANTIZAR UN GOBIERNO MÁS TRANSPARENTE Y RESPONSABLE, GENERANDO CONFIANZA EN LA CIUDADANÍA.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Verificación, Cumplimiento y Seguimiento de la Rendición de Cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Meta: A diciembre del 2027 se espera que la Contraloría Municipal haya realizado 98 mil 895 acciones.

ESTRATEGIA 1.1.1: Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos públicos para la ejecución de obra, adquisiciones, servicios, licencias y autorizaciones en materia de construcción.

Indicador: Porcentaje de Acciones de vigilancia normativa de Obra Pública y Construcción.

Meta: Se espera que al 31 de diciembre del 2027 se hayan realizado 2 mil 650 acciones.

Línea de acción 1.1.1.1: Realizar las auditorías y revisiones a la obra pública, adquisiciones y servicios relacionados.

Indicador: Porcentaje de auditorías y revisiones a la obra pública, adquisiciones y servicios relacionados.

Meta: Se tienen programado realizar 2 mil 434 de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.1.1.2: Verificar el número de licencias y autorizaciones en materia de construcción.

Indicador: Porcentaje de Verificaciones en Materia de Construcción.

Indice de Gobierno Humanista y de Resultados: IGOB_HUM_R

El IGOB_HUM_R mide el progreso en Bienestar ciudadano, Transparencia y rendición de cuentas, Participación ciudadana, Avance Pbro.-SED e Inclusión social y equidad.

Meta: A diciembre del 2027 se espera haber realizado 216 verificaciones.

000016

ESTRATEGIA 1.1.2: Realizar auditorías, revisiones, verificaciones y vigilancia al cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos públicos asignados a las Secretarías, Dependencias y Direcciones.

Línea de acción 1.1.2.1: Realizar acciones de control y seguimiento a la cuenta pública de la Administración Pública Municipal Centralizada asegurando su correcta administración y uso en beneficio de la comunidad.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Control y Seguimiento a la Cuenta Pública.

Meta: A diciembre del 2027 se espera haber realizado 29 mil 520 acciones.

Línea de acción 1.1.2.2: Realizar auditorías, revisiones y arqueos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Indicador: Porcentaje de auditorías, revisiones y arqueos.

Meta: Se realizarán 355 auditorías, revisiones y arqueos programados a diciembre del 2027.

ESTRATEGIA 1.1.3 Implementar Actividades de Combate a la Corrupción.

Indicador: Porcentaje de Actividades de Combate a la Corrupción Implementadas

Meta: Se implementarán 40 mil 620 acciones a diciembre del 2027.

Línea de acción 1.1.3.1: Darle seguimiento y evaluar el Programa Municipal de Acreditación "Calidad Servicio con cuentas claras".

Indicador: Porcentaje de evaluaciones al programa Cuentas Claras.

Meta: A diciembre del 2027 se espera haber realizado 450 evaluaciones.

Línea de acción 1.1.3.2: Darle seguimiento a las Actividades de Difusión a servidores públicos y ciudadanía sobre el Protocolo de Atención Ciudadana para trámites y servicios.

Indicador: Porcentaje de Actas de Entrega y Recepción Concluidas

Meta: Se realizarán 180 actividades a diciembre del 2027.

Línea de acción 1.1.3.3: Registrar y Controlar el Sistema Municipal de Inspectores para evaluar y detectar la satisfacción de los usuarios en Trámites y Servicios.

Indicador: Porcentaje de evaluaciones aplicadas para detectar la satisfacción de los usuarios en Trámites y Servicios.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 4 mil 750 evaluaciones de inspectores.

OBJETIVO 1.2: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, COORDINADAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, IMPULSAN UNA CONEXIÓN SÓLIDA Y PROGRESIVA ENTRE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Indicador: Índice de Avance General en PbR-SED.

Meta: 95% al 2027.

ESTRATEGIA 1.2.1: Programar eventos de acercamiento y participación de la Presidenta Municipal con las y los ciudadanos para escuchar sus peticiones y demandas.

Indicador: Porcentaje de eventos realizados.

Meta: Se realizarán 2,100 eventos de enero a diciembre del 2027.

Línea de acción 1.2.1.1: Atender y dar seguimiento a las peticiones recibidas.

Indicador: Porcentaje de peticiones atendidas.

Meta: 8,100 peticiones atendidas de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.2.1.2: Coordinar las audiencias otorgadas a la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de audiencias realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán mil 300 audiencias.

ESTRATEGIA 1.2.2: Intervenir, para su revitalización, las Supermanzanas de la Zona Fundacional del Distrito Cancún.

Indicador: Porcentaje de Supermanzanas de la Zona Fundacional intervenidas.

Meta: Se espera poder intervenir 6 Supermanzanas de enero 2025 a diciembre 2027.

000017

Línea de acción 1.2.2.1: Realizar actividades que mejoren la imagen urbana de espacios públicos de la Zona Fundacional.

Línea de acción 1.2.2.2: Generar proyectos participativos de infraestructura para la Zona Fundacional.

Indicador: Porcentaje de proyectos participativos de infraestructura generados para la Zona Fundacional.

Meta: Se espera poder realizar 30 proyectos de enero 2025 a diciembre 2027.

ESTRATEGIA 1.2.3: Consolidar el modelo de Gestión para Resultados.

Indicador: Índice de Consolidación.

Meta: Se espera llegar al 95% de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.2.3.1: Implementar los aspectos susceptibles de mejora identificados en el ciclo presupuestario.

Indicador: Porcentaje de aspectos susceptibles de mejora implementados

Meta: Se espera implementar cuando menos 20 ASM de los identificados con los diversos instrumentos que proporciona la información de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.2.3.2: Controlar el ejercicio de la inversión de los recursos federales otorgados al municipio.

Indicador: Índice del ejercicio y control del PbR-SED.

Meta: Se espera llegar al 95% de enero 2025 a diciembre 2027.

ESTRATEGIA 1.2.4: Promover el Protocolo de Atención a usuarios con Discapacidad.

Indicador: Porcentaje de dependencias municipales sensibilizadas en materia de Inclusión.

Meta: Se estima que de enero 2025 a diciembre 2027 hayan sido capacitadas 23 dependencias y entidades.

Línea de acción 1.2.4.1: Capacitar a servidores públicos en temas de Lengua de Señas Mexicana y Cultura de la Discapacidad.

Indicador: Porcentaje de servidores públicos capacitados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 capacitar a mil 500 servidores públicos.

Línea de acción 1.2.4.2: Realizar actividades inclusivas en beneficio del sector de discapacidad.

Indicador: Porcentaje actividades inclusivas realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 realizar 41 actividades inclusivas.

ESTRATEGIA 1.2.5: Entregar apoyos sociales tangibles y de gestión directamente a la población más necesitada que lo solicita.

Indicador: Porcentaje de población beneficiada.

Meta: Se estima que de enero 2025 a diciembre 2027 hayan sido beneficiadas 2 mil 480 personas.

ESTRATEGIA 1.2.6: Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Indicador: Porcentaje de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Recibidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera recibir mil 788 solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Línea de acción 1.2.6.1: Mantener actualizada la información pública que los sujetos obligados suben a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Indicador: Porcentaje de sujetos obligados que cumplen con la actualización de su información.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera que 516 sujetos obligados hayan cumplido con su actualización de información en la PNT.

Línea de acción 1.2.6.2: Disminuir los casos de inconformidad por respuestas de las Solicitudes de Acceso a la Información.

Indicador: Porcentaje de Inconformidades atendidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera disminuir el número de inconformidades hasta 45.

Línea de acción 1.2.6.3: Solventar las denuncias por falta y/o inconsistencias en la Información Pública cargada a través del Sistema de Portales de Transparencia.

Indicador: Porcentaje de Denuncias Solventadas en los Portales de Transparencia.

000018

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera solventar 59 denuncias.

Línea de acción 1.2.6.4: Solventar las denuncias impuestas por el tratamiento indebido de Datos Personales que obren bajo el resguardo de los Sujetos Obligados del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Indicador: Porcentaje de Denuncias Solventadas por Tratamiento Indebido.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se tiene por objetivo mantener a la baja las denuncias solventadas hasta con 5.

OBJETIVO 1.3: ADMINISTRAR CON EFICACIA Y EFICIENCIA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL VERIFICANDO QUE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUMPLAN CON LOS PROCESOS NORMATIVOS APLICABLES.

Indicador: Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos.

Meta: Se pretende superar la recaudación en un 19% en promedio de enero de 2025 a diciembre 2027.

ESTRATEGIA 1.3.1: Actualizar el valor catastral de los bienes inmuebles del municipio.

Indicador: Porcentaje de los Valores Catastrales de los Bienes Inmuebles Actualizados.

Meta: Se pretende actualizar 84 mil 000 valores catastrales de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1: Actualizar el padrón de contribuyentes y el estatus de cada uno de los predios.

Indicador: Porcentaje de predios que tienen modificaciones.

Meta: Se pretende modificar 120,000 predios de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.2: Mejorar los servicios que catastro ofrece a la ciudadanía al atenderlos en los tiempos establecidos.

Indicador: Porcentaje de servicios que cumplen con el tiempo establecido para su atención.

Meta: Se pretende gestionar 72 mil servicios de cumplimiento en tiempo establecido de enero 2025 a diciembre 2027.

ESTRATEGIA 1.3.2: Mejorar los operativos a comercios en vía pública.

Indicador: Porcentaje de operativos a comercios en vía pública realizados.

Meta: Se pretende realizar 545 operativos a comercios en la vía pública de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.2.1: Controlar los comercios informales en las zonas conflictivas.

Indicador: Porcentaje de comercios informales verificados.

Meta: Se pretende realizar 4 mil 800 Actas de Inspección de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.2.2: Atender las quejas ciudadanas que reportan el funcionamiento de comercios informales en vía pública.

Indicador: Porcentaje de quejas ciudadanas atendidas.

Meta: Se pretende atender 540 quejas de enero 2025 a diciembre 2027.

ESTRATEGIA 1.3.3: Mantener la certificación de playas del Municipio de Benito Juárez conservadas.

Indicador: Porcentaje de playas certificadas y galardonadas.

Meta: Se pretende mantener 7 playas certificadas y galardonadas de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.3.1: Remover el sargazo de playas.

Indicador: Porcentaje de días de retiro y traslado del sargazo de las playas.

Meta: En 1,095 días se retirará y trasladará el sargazo de las playas de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.3.2: Mejorar la limpieza de Playas en la Zona Federal Marítima.

Indicador: Porcentaje de días de recolección de desechos de las playas.

Meta: En mil 95 días se recolectará los desechos de las playas de enero 2025 a diciembre 2027.

OBJETIVO 1.4: ADMINISTRAR CON EFICIENCIA LOS RECURSOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES RESPECTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS Y MATERIALES QUE CONCERNEN A LA OFICIALÍA MAYOR.

Indicador: Porcentaje de solicitudes administrativas atendidas.

Meta: Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027 se atenderán 13 millones 443 mil 859 solicitudes administrativas.

ESTRATEGIA 1.4.1: Resguardar y controlar los bienes patrimoniales municipales.

Indicador: Porcentaje de avance en las operaciones de resguardo y control

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 35 mil 634 operaciones de resguardo y control.

Línea de acción 1.4.1.1: Realizar mantenimiento al área de trabajo y mercados de Patrimonio Municipal.

Indicador: Porcentaje de avance en el mantenimiento de las áreas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 12 acciones de mantenimiento.

Línea de acción 1.4.1.2: Incrementar la elaboración de resguardos e inventarios de los bienes adquiridos por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de avance en los resguardos e inventarios.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se elaborarán 9 mil 60 resguardos e inventarios de bienes muebles.

ESTRATEGIA 1.4.2: Capacitar al personal municipal con el objetivo de fortalecer sus competencias laborales y profesionales y así contribuir en el servicio que brindan las dependencias gubernamentales a la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de integrantes del personal municipal profesionalizado. **Meta:** De enero de 2025 a diciembre de 2027 se profesionalizarán a 6 mil 500 integrantes del personal municipal.

Línea de acción 1.4.2.1: Impartir cursos de capacitación integral institucional.

Indicador: Porcentaje de Cursos de Capacitación Integral Institucional impartidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se impartirán 510 Cursos de Capacitación Integral Institucional.

Línea de acción 1.4.2.2: Evaluación del desempeño laboral de servidores públicos.

Indicador: Porcentaje de servidores públicos evaluados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se evaluarán a 3 mil servidores públicos.

ESTRATEGIA 1.4.3: Realizar Eventos Cívicos y Culturales que fomenten la identidad y pertenencia y fortalezcan el tejido social.

Indicador: Porcentaje de eventos cívicos y culturales realizados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 648 eventos cívicos y culturales.

Línea de acción 1.4.3.1: Realizar las ceremonias de conmemoraciones y celebraciones cívicas de acuerdo al Calendario Oficial Anual de Monumentos, Parques y Escuelas.

Indicador: Porcentaje de conmemoraciones y celebraciones cívicas realizadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 240 conmemoraciones y celebraciones cívicas.

OBJETIVO 1.5: IMPLEMENTAR ACCIONES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES QUE BENEFICEN Y REDUZCAN COSTOS A LA CIUDADANÍA.

Indicador: Porcentaje de la Población Atendida.

Meta: Se espera atender a un total de 171 mil personas durante el período enero de 2025 a diciembre de 2027.

ESTRATEGIA 1.5.1: Aplicar herramientas de mejora regulatoria para reducir las cargas administrativas.

Indicador: Porcentaje de herramientas de mejora regulatoria aplicadas.

Meta: Se espera la aplicación de 48 herramientas para el período de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.5.1.1: Simplificar trámites y servicios en el registro municipal.

Indicador: Porcentaje de Trámites y Servicios simplificados.

Meta: Se espera la simplificación de 390 trámites y servicios durante el período de enero 2025 a diciembre 2027.

000020

Línea de acción 1.5.1.2: Impartir capacitaciones en materia de mejora regulatoria.

Indicador: Porcentaje de cursos y capacitaciones implementadas.

Meta: Se espera dar 59 capacitaciones a los servidores públicos para el periodo de enero 2025 a diciembre 2027.

ESTRATEGIA 1.5.2: Implementar herramientas de desarrollo administrativo e innovación que permitan la transparencia, la simplificación de los procesos administrativos y la calidad de atención de los trámites y servicios.

Indicador: Porcentaje de herramientas administrativas implementadas.

Meta: Se espera implementar 48 herramientas administrativas durante el periodo de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.5.2.1: Porcentaje de Manuales Administrativos revisados y validados.

Indicador: Porcentaje de programas implementados.

Meta: Se espera revisar y validar 134 manuales administrativos durante el periodo de enero 2025 a diciembre de 2027.

Línea de acción 1.5.2.2: Analizar y evaluar las estructuras orgánicas propuestas por las dependencias, unidades y entidades de la administración pública municipal.

Indicador: Porcentaje de estructuras orgánicas analizadas y evaluadas.

Meta: Se espera actualizar y evaluar 80 estructuras orgánicas de enero 2025 a diciembre 2027.

OBJETIVO 1.6: DIVERSIFICAR LOS PROGRAMAS RADIOFÓNICOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CÍVICOS Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACONTECER EN LA SOCIEDAD PARA FORTALECER LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL.

Indicador: Porcentaje de programas diversificados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se programarán 26 mil 252 horas en la frecuencia 105.9.

ESTRATEGIA 1.6.1: Transmitir Programas Informativos.

Indicador: Porcentaje de programas informativos transmitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se transmitirán mil 608 programas informativos.

Línea de Acción 1.6.1.1: Ampliar la difusión de las noticias más importantes que sucedieron y se están presentando a nivel local, estatal, nacional e internacional.

Indicador: Porcentaje de noticias difundidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera transmitir 16 mil 010 noticias.

Línea de Acción 1.6.1.2: Preparar el material para las cápsulas informativas que se transmitirán.

Indicador: Porcentaje de cápsulas de información transmitidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera preparar 9 mil 504 cápsulas.

ESTRATEGIA 1.6.2: Transmitir programas culturales, deportivos, entretenimiento, gestión y de ayuda social.

Indicador: Porcentaje de programas transmitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se transmitirán 9 mil 895 programas.

Línea de acción 1.6.2.1: Implementar programas enfocados a la equidad de género.

Indicador: Porcentaje de programas implementados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera transmitir mil 24 programas con equidad de género.

Línea de acción 1.6.2.1: Difundir la amplia colección musical de que se dispone.

Indicador: Porcentaje de programas musicales difundidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera transmitir 12 mil 908 programas de la colección musical.

PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL EJE 1

Los Programas de Desarrollo derivados del Plan Municipal 2024-2027 se integran a los Ejes de Desarrollo considerando su aportación al logro de los objetivos específicos del Eje al que se integraron.

FINAL

BENITO JUÁREZ

ESTADO DE QUINTANA ROO

20

000021

Los Programas derivados del Plan Municipal son: 6 del Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados; 4 del Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; 7 del Eje 3 Todos por la Paz; y 6 del Eje 4 Prosperidad Compartida y Justicia Social. En total, del Plan Municipal se derivan 23 Programas de Desarrollo.

Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo del Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados

PROGRAMAS DE DESARROLLO	DEPENDENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA
1.1 Programa de Control del Gasto Público y la Rendición de Cuentas.	Contraloría Municipal. CM.
1.2 Programa para Optimizar la Administración Municipal.	Presidencia Municipal. PM.
1.3 Programa de Consolidación de las Finanzas Públicas.	Tesorería Municipal. TM.
1.4 Programa de Administración de Bienes y/o Servicios que adquiere y ofrece el Municipio de Benito Juárez.	Oficialía Mayor. OM.
1.5 Programa Integral para la Optimización de Procesos Administrativos y la Mejora Regulatoria.	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación. IMDAI.
1.6 Programa de Servicio de Radiodifusión que promueve la Integración Municipal.	Radio Cultural Ayuntamiento. RADIO.
1.7 Programa Especial Anticorrupción.	Transversal – Contraloría Municipal.

000022

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL EJE 1

Tabla 11

Proyectos Estratégicos del Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados

Gobernabilidad, Políticas Anticorrupción, Eficiencia Administrativa, Mejora Regulatoria y Atención Ciudadana.

Atención Ciudadana

- Cancún Nos Une
- Sistema de Gestión

Eficiencia recaudatoria

- Finanzas Sanas
- Marco Normativo
- Fideicomisos Públicos
- Modernización de Sistema Catastral

Combate a la corrupción y Cuentas Claras

- Gobierno Digital:
 - Simplificación de trámites y mejora regulatoria
 - Certificación CONAMER
 - Sistema de pagos electrónicos
 - Licencia de Funcionamiento con refrendo declarativo anual simplificado
- Programa Anticorrupción y Transparencia
 - Plataforma para Comités de Control y Desempeño Institucional al interior del Ayuntamiento (COCODI)
 - Consejos Consultivos y Directivos con Sociedad Civil
 - Comité de ética y conducta
 - QR para Quejas y Denuncias
- Plataforma de Oficios Digitales
 - Firma Electrónica



22

000023

EJE 2 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

INDICADOR ESTRATÉGICO EJE 2

ÍNDICE DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.0

Promover un desarrollo urbano ordenado y sostenible, conservando los recursos naturales y mejorando la calidad de vida de sus habitantes presentes y futuros.

INDICADOR 2.0: ÍNDICE DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Índice Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: I_MED_AM_DES_SOS

El I_MED_AM_DES_SOS mide el progreso en: Preservación Ambiental, Gestión de Residuos y la Dimensión Económica del Desarrollo.

META 2.0: 72.87% A DICIEMBRE DEL 2027

Dependencias que contribuyen al logro del objetivo estratégico del Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.
2. Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.
3. Instituto de Planeación de Desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez.
4. Solución Integral de Residuos Sólidos.

OBJETIVO 2.1: PROCURAR Y PRESERVAR LA PROTECCIÓN Y RIQUEZAS DEL MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD DE LAS DIFERENTES ESPECIES PARA CONLLEVAR UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE ACUERDO CON EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.

Indicador: Porcentaje de acciones de protección y mitigación del deterioro ambiental realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 50 mil acciones lo que representa un incremento del 2% con respecto a la línea base.

ESTRATEGIA 2.1.1: Regular la normatividad ambiental de los permisos ecológicos establecidos en los instrumentos emitidos legalmente que se encuentran vigentes.

Indicador: Porcentaje de permisos ecológicos emitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 954 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1: Emitir constancias de potencial de desarrollo a predios con buen aprovechamiento del crecimiento urbano sin afectar el medio ambiente de acuerdo a la normatividad vigente en materia ambiental.

Indicador: Porcentaje de constancias potencial de desarrollo de predios emitidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se emitirán 15 constancias.

Línea de acción 2.1.1.2: Elaborar constancias de factibilidad ecológicas a predios o proyectos de obras y/o actividades para que cumplan con los instrumentos de planeación en materia ambiental.

Indicador: Porcentaje de factibilidades ecológicas elaboradas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se elaborarán 100 factibilidades.

ESTRATEGIA 2.1.2: Realizar actividades de difusión de la información sobre el cuidado del medio ambiente.

Indicador: Porcentaje de acciones de difusión realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán mil 230 actividades.

Línea de acción 2.1.2.1: Realizar eventos en materia de acopio de los Residuos Sólidos Urbanos reciclables y reutilizables a través de las jordanas de entrega-recepción (entre ciudadanos y acopiadores) del Reciclatón.

Indicador: Porcentaje de jornadas de Reciclatón realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 92 jornadas de Reciclatón.

AL
O JUÁREZ

2025

23

000024

Línea de acción 2.1.2.2: Promocionar las buenas prácticas ambientales entre los servidores públicos municipales realizando visitas del manejo de los residuos sólidos que se desechan de las instalaciones del municipio.

Indicador: Porcentaje de visitas del Sistema de Manejo Ambiental realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 921 acciones.

Línea de acción 2.1.2.3: Practicar inspecciones en establecimientos, comercios en vía pública y predios no ocupados, para vigilar el cumplimiento de la legislación en materia ambiental, aplicando las sanciones que procedan.

Indicador: Porcentaje de inspecciones realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 2 mil 500 inspecciones.

ESTRATEGIA 2.1.3: Autorizar los permisos que la ciudadana solicita respecto a la utilización de uso de suelo tanto para la operación de anuncios como para publicidad.

Indicador: Porcentaje de permisos de uso de suelo autorizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman autorizar 36 mil 000 permisos de operación de uso de suelo.

Línea de acción 2.1.3.1: Recibir las solicitudes de constancias de uso de suelo para operación.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de constancias de uso de suelo recibidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman realizar 41 mil solicitudes de constancias de uso de suelo.

Línea de acción 2.1.3.2: Recibir las solicitudes de permisos para publicidad y anuncios.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de permisos para publicidad y anuncios recibidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman recibir 15 mil solicitudes de permisos para publicidad y anuncios.

ESTRATEGIA 2.1.4: Verificar anuncios y obras arquitectónicas que cuenten con sus permisos actualizados.

Indicador: Porcentaje de anuncios y obras arquitectónicas verificadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman verificar 8 mil anuncios y obras arquitectónicas.

Línea de acción 2.1.4.1: Realizar inspecciones y regularizaciones de obras arquitectónicas y civiles que cuenten con permisos actualizados.

Indicador: Porcentaje de inspecciones a obras arquitectónicas y civiles realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman realizar 4 mil inspecciones a obras arquitectónicas y civiles.

Línea de acción 2.1.4.2: Realizar inspecciones y regularizaciones de anuncios que cuenten con permisos actualizados.

Indicador: Porcentaje de inspecciones a anuncios realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman realizar 3 mil inspecciones de anuncios.

OBJETIVO 2.2: IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y REALIZAR OBRA PÚBLICA QUE AUMENTE LA URBANIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE.

Indicador: Porcentaje de obras públicas realizadas y programas implementados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se implementarán un total de 170 obras y 130 programas.

ESTRATEGIA 2.2.1: Mejorar el alumbrado público del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje del alumbrado público mejorado.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se mejorarán 43 mil 31 luminarias.

Línea de acción 2.2.1.1: Supervisar los reportes ciudadanos del sistema de alumbrado público.

Indicador: Porcentaje de reportes ciudadanos del sistema de alumbrado público atendidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se dará atención a 37 mil 734 reportes ciudadanos.

Línea de acción 2.2.1.2: Reparar y mantener las luminarias de tipo reflector.

Indicador: Porcentaje de luminarias reparadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 936 reparaciones y mantenimiento de luminarias.

ESTRATEGIA 2.2.2: Mantener la infraestructura de parques y jardines del municipio.

Indicador: Porcentaje de servicios de mantenimiento a la infraestructura de parques y jardines realizados.

000025

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se dará mantenimiento a 360 parques y jardines.

Línea de Acción 2.2.2.1: Realizar servicios de limpieza a espacios públicos y parques.

Indicador: Porcentaje de servicios de limpieza a parques y espacios públicos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 7 mil 200 servicios a parques y espacios públicos.

Línea de acción 2.2.2.2: Realizar programas de sembrado de plantas de ornato y forestal para la infraestructura y buena imagen en parques y camellones.

Indicador: Porcentaje de plantas de ornato sembradas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se sembrarán mil 65 plantas.

ESTRATEGIA 2.2.3: Programar la infraestructura básica urbana, mejorando la imagen y obra pública, que sea sustentable e inclusiva.

Indicador: Porcentaje de obras ejercidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se pretende ejercer la cantidad de 200 obras públicas para beneficio de la ciudadanía.

Línea de acción 2.2.3.1: Ejercer obras de urbanización para optimizar la movilidad urbana motorizada y no motorizada, con enfoque sustentable, inclusivo y de mejoramiento a la imagen urbana.

Indicador: Porcentaje de obras de urbanización realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se pretende ejercer la cantidad de 104 obras de urbanización.

Línea de acción 2.2.3.2: Ejercer obras para servicios básicos, inclusivos y sustentables en zonas de atención prioritaria del municipio.

Indicador: Porcentaje de obras para servicios básicos realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende ejercer la cantidad de 73 obras para los servicios básicos en las zonas de atención prioritaria.

Línea de acción 2.2.3.3: Realizar inspecciones a establecimientos, comercios en vía pública y predios no ocupados, para verificar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de servicios públicos y residuos sólidos, aplicando las sanciones que procedan.

Indicador: Porcentaje de inspecciones realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 3 mil inspecciones.

OBJETIVO 2.3: IMPLEMENTAR MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS URBANOS QUE PROMUEVAN UN ENTORNO DE EQUIDAD TANTO URBANA COMO AMBIENTAL, LOGRANDO ASÍ UNA COHESIÓN TERRITORIAL.

Indicador: Porcentaje de instrumentos de planeación urbana entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 5 documentos normativos.

ESTRATEGIA 2.3.1: Promover el uso de la bicicleta como modo de transporte.

Indicador: Porcentaje de estrategias integrales.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizará una estrategia integral para promover el uso de la bicicleta como modo de transporte.

Línea de acción 2.3.1.1: Promover programas de desarrollo para el uso de las bicicletas como una alternativa a los medios de transporte motorizados.

Indicador: Porcentaje de programas desarrollados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 programas que promueven el uso de la bicicleta como alternativa a medios de transporte motorizados.

Línea de acción 2.3.1.2: Fomentar la cultura vial entre la población a través de actividades.

Indicador: Porcentaje de la cultura vial fomentada.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se contabilizarán 2 mil 880 personas que asiste a actividades de fomento a la cultura vial.

000026

ESTRATEGIA 2.3.2: Realizar planes y programas de ordenamiento territorial y de planeación urbana.

Indicador: Porcentaje de planes y programas de ordenamiento territorial y planeación urbana.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Línea de acción 2.3.2.1: Gestionar la actualización y/o elaboración de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Indicador: Porcentaje de gestiones para actualización o elaboración de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 gestiones para actualización de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Línea de acción 2.3.2.2: Desarrollar insumos para la elaboración de los planes y programas.

Indicador: Porcentaje de desarrollo de insumos para la elaboración de los planes y programas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 gestiones de insumos para actualización de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

ESTRATEGIA 2.3.3: Actualizar la normatividad urbana.

Indicador: Porcentaje de normatividad actualizada.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 actualizaciones de la normatividad urbana.

Línea de acción 2.3.3.1: Elaborar propuestas de modificación de la normativa urbana.

Indicador: Porcentaje de elaboración de propuestas de modificación de normativa urbana.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 propuestas de modificación de la normatividad urbana.

Línea de acción 2.3.3.2: Gestionar la modificación de la normativa urbana.

Indicador: Porcentaje de gestiones para la modificación de la normativa urbana. **Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 gestiones de modificación de la normatividad urbana.

OBJETIVO 2.4: MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, MINIMIZANDO EL IMPACTO AMBIENTAL Y FOMENTANDO LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE.

Indicador: Tasa de variación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan mensualmente e ingresan al Relleno Sanitario, parcela 196.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera ingresen al Relleno Sanitario la cantidad de 1 millón 604 mil 567 toneladas de Residuos Sólidos.

ESTRATEGIA 2.4.1 Optimizar la recolección y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) domésticos y comerciales del municipio, asegurando el cumplimiento de las rutas establecidas y la cobertura total del servicio.

Indicador: Porcentaje de verificaciones de la recolección de RSU realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera realizar 6 mil 600 verificaciones de rutas de recolección de residuos sólidos.

Línea de acción 2.4.1.1: Supervisar las rutas de recolección de los Residuos Sólidos Urbanos.

Indicador: Porcentaje de rutas de recolección de RSU supervisadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera realizar 121 mil 545 supervisiones de rutas de recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

Línea de acción 2.4.1.2: Atender quejas ciudadanas respecto a la recolección de Residuos Sólidos Urbanos para mejorar el servicio.

Indicador: Porcentaje de quejas ciudadanas atendidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se proyecta atender 2 mil 964 quejas ciudadanas.

Línea de acción 2.4.1.3: Clausurar y limpiar los basureros clandestinos identificados.

Indicador: Porcentaje de basureros clandestinos clausurados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera atender 2 mil 964 basureros clandestinos.

DOCUMENTA

26

000027

Línea de acción 2.4.1.4: Supervisar el servicio de barrido mecánico y manual de calles y avenidas.

Indicador: Porcentaje de kilómetros de calles y avenidas supervisadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera supervisar el barrido mecánico y manual de 23,475 km de calles y avenidas.

ESTRATEGIA 2.4.2 Dar cumplimiento con la Norma 083-SEMARNAT-2003 y Permisos Ambientales para la operatividad y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos.

Indicador: Porcentaje de reportes de operación realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 6 reportes semestrales a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).

Línea de acción 2.4.2.1: Supervisar y realizar mantenimiento y saneamiento a la Parcela 1113 clausurada.

Indicador: Porcentaje de reportes atendidos de la Parcela 1113.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera atender 36 reportes de la Parcela 1113.

Línea de acción 2.4.2.2: Supervisar y realizar mantenimiento, equipamiento, saneamiento y programa posclausura en la Parcela 196 dando cumplimiento a las disposiciones legales respecto a la operación del Centro Integral de Manejo de los Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres.

Indicador: Porcentaje de reportes de la Parcela 196 atendidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera atender 36 reportes de la Parcela 196.

Línea de acción 2.4.2.3: Supervisar y realizar mantenimiento, equipamiento, saneamiento y estudios ambientales del sitio de disposición final en Parcela 175 dando cumplimiento a las disposiciones legales respecto a la operación del Centro Integral de Manejo de los Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres.

Indicador: Porcentaje de reportes de la Parcela 175 atendidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera atender 12 reportes de la Parcela 175.

ESTRATEGIA 2.4.3: Monitorear si los contribuyentes considerados Grandes Generadores (28 kg/día) de residuos realizan el pago por el Plan de Manejo.

Indicador: Porcentaje de contribuyentes registrados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se espera registrar 3,615 pagos de contribuyentes rezagados.

Línea de acción 2.4.3.1: Registrar la emisión de pases de caja al contribuyente para el pago de derechos de recolección de residuos.

Indicador: Porcentaje de contribuyentes registrados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera atender a 136 mil 610 contribuyentes.

Línea de acción 2.4.3.2: Elaborar planes de manejo de residuos sólidos a grandes generadores con el objetivo de disminuir la generación y maximizar la valoración de Residuos Sólidos Urbanos.

Indicador: Porcentaje de Constancias de aplicación de Planes de Manejo implementados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera contar con 3 mil 615 formatos de constancia de Planes de Manejo entregadas.

Línea de acción 2.4.3.3: Supervisar los pesajes de residuos declarados por las empresas contribuyentes con la finalidad de evitar que omitan o presenten una falsa declaración en la cantidad de generación de residuos sólidos.

Indicador PVEC: Porcentaje de visitas a empresas contribuyentes.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se espera realizar 246 visitas a empresas contribuyentes.

ESTRATEGIA 2.4.4: Realizar actividades de concientización sobre el manejo de residuos sólidos urbanos dirigidas a la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que participaron.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se espera una asistencia de 1 millón 839 mil 220 ciudadanas y ciudadanos.

Línea de acción 2.4.4.1: Impartir pláticas de capacitación y concientización enfocadas en la separación, clasificación y buen manejo de los RSU a los sectores empresariales y educativos.

000028

Indicador: Porcentaje de empresas e instituciones educativas capacitadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se espera capacitar a 2 mil 465 representantes de escuelas, empresas y ciudadanía.

Línea de acción 2.4.4.2: Implementar "Residuo Cero", programa para la captación de residuos recuperables.

Indicador: Porcentaje de jornadas de "Residuo Cero" realizados (residuos recuperables).

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se espera realizar 24 jornadas de Residuo Cero.

Línea de acción 2.4.4.3: Colocar botes en préstamo y/o donación para la clasificación y separación de los residuos sólidos en beneficio de la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de botes de basura instalados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se espera instalar 11 mil 800 botes de basura.

ESTRATEGIA 2.4.5: Asegurar el cumplimiento del marco legal vigente en coordinación con las autoridades municipales para el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas de prevención de malas prácticas en la gestión integral de residuos.

Indicador: Porcentaje de reportes registrados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera entregar 2 reportes trimestrales.

Línea de acción 2.4.5.1: Implementar un sistema de vigilancia con las Unidades Verdes para prevenir y detectar infracciones en la gestión de residuos sólidos por parte de empresas y particulares.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas por las unidades verdes registradas. **Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se espera atender a 3 mil 600 personas.

Línea de acción 2.4.5.2: Realizar informes jurídicos sobre juicios, convenios, contratos, recursos y procedimientos administrativos sancionadores.

Indicador: Porcentaje de informes jurídicos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se espera realizar 180 informes jurídicos.

11.4. PROGRAMAS DE DESARROLLO EJE 2

Los Programas de Desarrollo derivados del Plan Municipal 2024-2027 se integran a los Ejes de Desarrollo considerando su aportación al logro de los Objetivos específicos del Eje al que se integraron.

Los Programas derivados del Plan Municipal son 6 del Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados; 4 del Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; 7 del Eje 3 Todos por la Paz; y 6 del Eje 4 Prosperidad Compartida y Justicia Social. En total, del Plan Municipal se derivan 23 Programas de Desarrollo.

Tabla 17

000029

Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo del Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PROGRAMAS DE DESARROLLO	DEPENDENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA
2.1 Programa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable	Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano. SMEDU
2.2 Programa de Infraestructura Básica Urbana, Mejoramiento de Imagen y Servicios y Obras Públicas Dignas, Sustentables e Inclusivas.	Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos. SMOSP
2.3 Programa para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.	Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano. IMPLAN
2.4 Programa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final.	Solución Integral de Residuos Sólidos. SIRESQL

PROYECTOS ESTRATÉGICOS EJE 2

Tabla 18
Proyectos Estratégicos del Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PLANEACIÓN URBANA, MOVILIDAD E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.

Cancún Limpio	<ul style="list-style-type: none"> • Modernización y tecnificación de Servicios Públicos: (Recoja de basura, bacheo, poda, chapeo, descacharrización, desazolve y mantenimiento de áreas verdes / parques urbanos). • Unidades Verdes. • Manejo y disposición integral de residuos.
Obra Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentación, guarniciones y banquetas, pozos de absorción, remodelación y mantenimiento de espacios públicos.
Espacios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentación, guarniciones y banquetas, pozos de absorción, remodelación y mantenimiento de espacios públicos.
Movilidad Urbana Sustentable	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del transporte público concesionado. • Innovación tecnológica para conocer frecuencias y horarios de las rutas de transporte. • Sistema de semaforización y cruces seguros. • Centro de Control y Monitoreo. • Paraderos. • Programa de Movilidad Activa. • Paseo Cancunense: Vía Recreativas. • Alumbrado público.
Plan Maestro Cancún 2050	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de información geográfica (SIG/IDE). • Plan Municipal de Desarrollo. • Indicadores de impacto. • Programa de Desarrollo Urbano. • Programa de Ordenamiento Ecológico Local. • Catálogo de Infraestructuras Urbanas y Desarrollo Sustentable.
Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Playas Limpias Sustentables: Blue flag. • Ciudad Humedal. • Programa Municipal de Cenotes urbanos. • Economía circular: reducir, reutilizar y reciclar. • Reciclaje. • Saneamiento Ambiental.

000030

EJE 3 TODOS POR LA PAZ

INDICADOR ESTRATÉGICO EJE 3

Índice Municipal de "Todos por la Paz"

Un Índice compuesto que considere factores de seguridad, cohesión social y educación para la paz.

OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.0

Consolidar una sociedad más segura y cohesionada mediante la prevención de la violencia y la promoción de actividades que fortalezcan la convivencia y el bienestar comunitario.

INDICADOR 3.0: ÍNDICE DE TODOS POR LA PAZ.

Índice de Todos por la Paz: I_TOD_PAZ:

El Índice Todos por la Paz mide el grado de avance en tres grandes dimensiones: Seguridad y Justicia, Cohesión Social y Educación para la Paz.

Dependencias que contribuyen al logro del objetivo estratégico del Eje 3 Todos por la Paz.

1. Secretaría General del H. Ayuntamiento.
2. Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
3. Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.
4. Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.
5. Asociación de Fútbol Pioneros A.C.
6. Instituto Municipal de la Juventud.
7. Instituto Municipal Contra las Adicciones.

OBJETIVO 3.1: ATENDER A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO RESPECTO A SUS NECESIDADES Y DEMANDAS CON BASE EN LOS SERVICIOS.

Indicador: Porcentaje de ciudadanos atendidos.

Meta: La meta de enero 2025 a diciembre 2027, serán 7 mil 200 ciudadanos atendidos.

ESTRATEGIA 3.1.1: Implementar estrategias de transporte y vialidad pública para su mejoramiento.

Indicador: Porcentaje de estrategias de mejoramiento de transporte y vialidad implementadas.

Meta: La meta de enero 2025 a diciembre 2027, serán 66 estrategias de mejoramiento de transporte y vialidad implementadas.

Línea de acción 3.1.1.1: Elaborar propuestas de seguridad vial y movilidad urbana sostenible.

Indicador: Porcentaje de propuestas de seguridad vial y movilidad urbana elaboradas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, serán 78 propuestas de seguridad vial y de movilidad urbana elaboradas.

Línea de acción 3.1.1.2: Elaborar proyectos integrales de transporte.

Indicador: Porcentaje de proyectos integrales de transporte elaborados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se elaborarán 30 proyectos integrales de transporte.

ESTRATEGIA 3.1.2: Realizar acciones para proteger a la población y establecimientos comerciales con medidas de seguridad.

Indicador: Porcentaje de acciones realizadas que garanticen la seguridad.

30

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 59 mil 358 acciones a establecimientos comerciales que cumplan con las medidas de seguridad.

Línea de acción 3.1.2.1: Atender los reportes de diversas incidencias en materia de Protección Civil.

Indicador: Porcentaje de reportes de emergencia atendidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se atenderán mil 500 reportes de emergencia.

Línea de acción 3.1.2.2: Verificar los refugios temporales utilizados durante la temporada de Fenómenos Hidrometeorológicos.

Indicador: Porcentaje de refugios temporales verificados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, serán verificados 406 refugios temporales.

ESTRATEGIA 3.1.3: Brindar canalización en temas de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio.

Indicador: Porcentaje de canalizaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio brindadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán 264 canalizaciones de niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 3.1.3.1: Impartir capacitaciones para la erradicación del trabajo infantil.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones para la erradicación del trabajo infantil impartidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se impartirán 30 capacitaciones para la erradicación del trabajo infantil.

Línea de acción 3.1.3.2: Difundir masivamente sobre los derechos de la niñez y las adolescencias.

Indicador: Porcentaje de campañas masivas sobre los derechos de la niñez y adolescencia difundidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se difundirán 15 campañas masivas sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.

ESTRATEGIA 3.1.4: Atender las solicitudes de personas no localizadas en el municipio.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de personas no localizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se atenderán 480 solicitudes de personas no localizadas.

Línea de acción 3.1.4.1: Dar seguimiento, asesorías y acompañamiento en reportes de personas no localizadas.

Indicador: Porcentaje de seguimiento, asesoría y apoyo en reportes de personas no localizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se dará 300 seguimientos, asesorías y apoyos en reportes de personas no localizadas.

Línea de acción 3.1.4.2: Dar asistencia a reportes de personas no localizadas.

Indicador: Porcentaje de asistencia de reportes de personas no localizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se dará 300 asistencias a reportes de personas no localizadas.

OBJETIVO 3.2: LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ RECIBE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO PARA DISMINUIR LOS DELITOS QUE SE COMETEN CONTRA LA FAMILIA, LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA LIBERTAD PERSONAL, LA SOCIEDAD, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL Y EL PATRIMONIO.

Indicador: Incidencia delictiva.

000032

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera que no se incrementen los 8 mil 422 delitos habitantes cometidos durante el periodo 2022-2024.

ESTRATEGIA 3.2.1: Ejecutar acciones de prevención del delito con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y corresponsabilidad ciudadana que ayude a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas.

Indicador: Porcentaje de acciones de prevención del delito realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar cuando menos 5 mil 763 acciones de prevención del delito.

Línea de acción 3.2.1.1: Llevar pláticas al sector educativo básico y medio superior, y conformar y capacitar redes de mujeres con campañas de prevención del acoso sexual.

Indicador: Porcentaje de intervenciones realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 935 intervenciones.

Línea de acción 3.2.1.2: Ejecutar acciones en beneficio de la comunidad para prevenir y sancionar la violencia con perspectiva de género realizando jornadas de proximidad social en colonias marginadas, proporcionando atención médica, jurídica y psicológica a personas en situación de vulnerabilidad, implementando diálogos vecinales y realizando ferias comunitarias para mejorar la proximidad.

Indicador: Porcentaje de acciones realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 2 mil 280 acciones de prevención y sanción a la violencia.

Línea de acción 3.2.1.3: Instalar y darle seguimiento a comités vecinales, empresariales, educativos y de participación ciudadana.

Indicador: Porcentaje de comités instalados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera haber instalado y estar en funcionamiento 498 comités empresariales, educativos y de participación ciudadana.

Línea de acción 3.2.1.4: Ejecutar de actividades integrales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población como reuniones comunitarias, movilidad segura, rescate de espacios públicos en zonas de alta incidencia delictiva.

Indicador: Porcentaje de actividades integrales realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera haber realizado 484 actividades integrales.

Línea de acción 3.2.1.5: Generar y analizar informes y estadísticas de delitos y faltas administrativas que se cometen en el municipio.

Indicador: Porcentaje de estadísticas analizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera haber analizado y reportado 13 mil 524 Informes estadísticos.

Línea de acción 3.2.1.6: Realización de actividades integrales de inteligencia policial como: elaboración de mapas de incidencia delictiva, estadísticas de delitos, verificación aleatoria de placas de vehículos mediante cámaras de video-vigilancia, desglose de la incidencia delictiva por regiones, implementación de un sistema Multifuente, mesas de trabajo con los jefes de área de los sectores para desarrollar soluciones a los problemas de seguridad y gestionar equipamiento para la modernización del llenado del Informe Policial Homologado (IPH).

Indicador: Porcentaje de actividades integrales realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera haber realizado 10 mil 035 actividades integrales de inteligencia policial.

ESTRATEGIA 3.2.2: Ejecutar Operativos de Seguridad Ciudadana con los tres órdenes de gobierno para contrarrestar el incremento de delitos que ponen en riesgo la seguridad de la población y turistas en el municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de acciones de prevención del delito realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar cuando menos 5 mil 763 acciones de prevención del delito.

Línea de acción 3.2.2.1: Ejecutar operativos de seguridad de alto impacto realizando inspecciones aleatorias en antros y bares.

Indicador: Porcentaje de operativos de alto impacto ejecutados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera alcanzar la ejecución de 360 operativos.

Línea de acción 3.2.2.2: Realizar actividades de persuasión y disuasión como fortalecer el patrullaje en zonas con mayor incidencia de faltas administrativas o delitos, en espacios públicos como parques, centros comerciales y lugares donde acuden los ciudadanos y las familias.

Indicador: Porcentaje de actividades de persuasión y disuasión de hechos delictivos implementados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera alcanzar la ejecución de 3 mil 978 actividades de persuasión y disuasión de hechos delictivos.

ESTRATEGIA 3.2.3: Ejecutar acciones de proximidad social, presencia policial y mecanismos de combate hacia hechos delictivos mediante tareas diarias proyectadas para disminuir los índices delictivos registrados en el municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de acciones de proximidad social, presencia y combate policial realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera ejecutar de 80 mil 972 acciones.

Línea de acción 3.2.3.1: Ejecutar de acciones de proximidad social como recorridos en zonas de bancos, comercios, plazas comerciales, escuelas; operativos especiales por diferentes festividades en domos, parques y playas, así como en todo tipo de eventos sociales, culturales, deportivos y religiosos.

Indicador: Porcentaje de operativos de proximidad social con enfoque en zona turística realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera ejecutar 62 mil 106 actividades.

Línea de acción 3.2.3.2: Implementar operativos policiales con el apoyo de los tres órdenes de gobierno para contrarrestar factores criminológicos fortaleciendo el patrullaje en las zonas de mayor incidencia de faltas administrativas y delitos; supervisando y vigilando los filtros carreteros; atendiendo las solicitudes de otras autoridades; implementando operativos de vigilancia en el transporte público y en los paraderos.

Indicador: Porcentaje de operativos policiales efectuados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera ejecutar 18 mil 866 actividades.

ESTRATEGIA 3.2.4: Ejecutar acciones de seguridad, prevención social del delito y atención a turistas y residentes del municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de acciones de seguridad, prevención y atención a las turistas realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera ejecutar 687 mil 832 acciones de seguridad.

Línea de acción 3.2.4.1: Consolidar los operativos de prevención y disuasión con proximidad social enfocados al sector turístico vigilando la zona hotelera, sus playas, bares, discotecas, comercios, vehículos del transporte público, ciclo pista, camellón central y áreas de ejercicio, así como en zonas donde se realizan obras de construcción.

Indicador: Porcentaje de operativos de proximidad social enfocados a la zona turística realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera ejecutar 312 mil 142 operativos de proximidad social.

Línea de acción 3.2.4.2: Consolidar los módulos de atención al turista en zonas de mayor afluencia.

Indicador: Porcentaje de servicios de atención al turista otorgados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera consolidar 374 mil 220 módulos de atención.

Línea de acción 3.2.4.3: Instalar filtros de vigilancia para realizan revisiones a personas y vehículos para la prevención del delito y atención a turistas en puntos estratégicos de la zona hotelera del municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de filtros de seguridad y vigilancia instalados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera instalar mil 440 filtros de seguridad y vigilancia.

Línea de acción 3.2.4.4: Auxiliar a SIRESQL, a la Secretaría de Ecología y Desarrollo Urbano, y a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios para la ejecución de programas de prevención y la remisión de probables infractores de los ordenamientos en materia de servicios públicos y residuos sólidos al Centro de Retención y Sanciones Administrativas.

Indicador: Porcentaje de infractores remitidos al Centro de Retención y Sanciones Administrativas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera infraccionar a 100 propietarios o responsables de predios.

ESTRATEGIA 3.2.5: Impartir capacitación inicial, continua y especializada al personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito acorde al Plan de Carrera Policial y como parte de los requisitos de permanencia que exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones impartidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera impartir 5 mil 428 capacitaciones.

Línea de acción 3.2.5.1: Impartir cursos de formación continua para el personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

Indicador: Porcentaje de cursos de formación continua impartidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera impartir 3 mil 703 cursos de formación continua.

Línea de acción 3.2.5.2: Impartir cursos de formación especializada para el personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

Indicador: Porcentaje de cursos de formación especializada impartidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera impartir mil 210 cursos de formación especializada.

Línea de acción 3.2.5.3: Impartir cursos de formación inicial para el personal en activo y aspirantes a policía municipal.

000035

Indicador: Porcentaje de cursos de formación inicial impartidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera impartir 512 cursos de formación inicial.

ESTRATEGIA 3.2.6: Implementar acciones y servicios de seguridad vial.

Indicador: Porcentaje de acciones de seguridad vial implementadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera implementar 91 mil 311 acciones y servicios de seguridad vial.

Línea de acción 3.2.6.1: Implementar actividades enfocadas a eficiencia de la movilidad urbana.

Indicador: Porcentaje de actividades implementadas para la eficiencia de la movilidad urbana.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera implementar 40 actividades enfocadas a la eficiencia de la movilidad urbana.

Línea de acción 3.2.6.2: Implementar acciones en materia de prevención vial a peatones y conductores de vehículos motorizados.

Indicador: Porcentaje de acciones implementadas en materia de prevención vial a peatones y conductores de vehículos motorizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera implementar 75 acciones en materia de prevención vial a peatones y conductores de vehículos motorizados.

ESTRATEGIA 3.2.7: Implementar acciones integrales contra la violencia familiar y de género.

Indicador: Porcentaje de acciones integrales contra la violencia familiar y de género implementadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera implementar mil 159 acciones integrales contra la violencia familiar y de género implementadas.

Línea de acción 3.2.7.1: Ejecutar acciones de prevención de la violencia familiar y de género como mesas de diálogo con las víctimas de violencia de género, módulos itinerantes para la atención a la violencia contra las mujeres y análisis de las bases de datos de incidencia de violencia contra las mujeres.

Indicador: Porcentaje de acciones de prevención de la violencia familiar y de género ejecutadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera ejecutar mil 152 acciones de prevención de la violencia familiar y de género.

Línea de acción 3.2.7.2: Implementar programas de intervención para la prevención, atención, sanción y seguimiento de la violencia familiar y de género.

Indicador: Porcentaje de acciones de prevención de la violencia familiar y de género ejecutadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera implementar la ejecución de 7 programas de intervención.

OBJETIVO 3.3: REGULAR LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DEL DEPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

000036

Indicador: Porcentaje de deportistas participantes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera la participación de 81 mil 523 deportistas.

ESTRATEGIA 3.3.1: Atender los espacios deportivos para su desarrollo en beneficio de la población del municipio.

Indicador: Porcentaje de mantenimiento preventivo y creación de espacios deportivos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se atenderán 36 espacios deportivos.

Línea de Acción 3.3.1.1: Realizar limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas.

Indicador: Porcentaje de limpieza y mantenimiento en instalaciones deportivas realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se atenderán 36 espacios deportivos

ESTRATEGIA 3.3.2: Ejercer los recursos económicos y en especie a favor de la práctica deportiva.

Indicador: Impulsos de actividades deportivas y recreativas económicos o en especie ejercidos

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, recibirán 298 mil 800 beneficios por eventos realizados e impulsos deportivos

Línea de Acción 3.3.2.1: Entregar incentivos a talento deportivo.

Indicador: Porcentaje de incentivos para talentos deportivos

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 4 mil 800 incentivos para talentos deportivos

Línea de Acción 3.3.2.2: Coordinar las actividades deportivas enfocadas a incentivar y promover el deporte.

Indicador: Actividades deportivas coordinadas

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán actividades deportivas con asistencia de 15 mil 000.

OBJETIVO 3.4: PROMOVER, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA DIVERSIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA, IMPULSANDO LA CREATIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS, EVENTOS Y ESPACIOS ACCESIBLES QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL SENTIDO DE COMUNIDAD.

Indicador: Porcentaje de personas participantes en las actividades artísticas y culturales implementadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027, se pretende beneficiar a 6 millones de personas con las actividades artísticas y culturales implementadas.

ESTRATEGIA 3.4.1: Implementar las actividades artísticas y culturales que promueven la reconstrucción del tejido social, promueven sociedades más equitativas, inclusivas y pacíficas.

Indicador: Porcentaje de actividades artísticas y culturales implementadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 4 mil 097 actividades artísticas y culturales.

Línea de acción 3.4.1.1: Realizar eventos artísticos y culturales masivos para el fomento de la cultura de paz que promuevan el talento artístico y las diversas manifestaciones de la cultura tradicional y popular que convergen en esta ciudad.

Indicador: Porcentaje de eventos masivos realizados para el fomento de la Cultura de Paz.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se realizarán 78 eventos masivos para el fomento de la Cultura de Paz.

000037

Línea de acción 3.4.1.2: Realizar actividades de proyectos colaborativos en materia de arte y cultura que generen cooperación, confianza y habilidades en la población.

Indicador: Porcentaje de actividades de proyectos artísticos y culturales realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se realizarán mil 288 actividades de proyectos artísticos y culturales.

Línea de acción 3.4.1.3: Realizar actividades para el reconocimiento y promoción de las diversas identidades sociales y culturales que convergen en el municipio con un enfoque de inclusión de las personas con discapacidad y con perspectiva de género.

Indicador: Porcentaje de actividades de interacción entre comunidades diversas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 55 actividades.

Línea de acción 3.4.1.4: Impulsar las actividades artísticas y culturales en el Centro Cultural de las Artes.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en el Centro Cultural de las Artes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 36 actividades en el Centro Cultural de las Artes.

Línea de acción 3.4.1.5: Impulsar las actividades artísticas y culturales en el Teatro "8 de octubre".

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en el Teatro "Ocho de Octubre".

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 947 actividades en el Teatro "Ocho de Octubre".

Línea de acción 3.4.1.6: Impulsar las actividades artísticas y culturales en el Foro Cultural Na'at.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en el Foro Cultural Na'at.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 6 actividades en el Foro Cultural Na'at.

Línea de acción 3.4.1.7: Realizar actividades en espacios públicos como parques y plazas para mejorar la percepción de seguridad.

Indicador: Porcentaje de actividades en los espacios públicos de Cancún.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 239 actividades en espacios públicos de Cancún.

Línea de acción 3.4.1.8: Impulsar la educación artística a través de actividades culturales.

Indicador: Porcentaje de actividades de impulso a la educación artística.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 360 actividades de impulso a la educación artística.

Línea de acción 3.4.1.9: Implementar actividades enfocadas en la participación de la sociedad en proyectos artísticos, culturales y cívicos.

Indicador: Porcentaje de actividades enfocadas en la participación colectiva realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 705 actividades enfocadas en la participación colectiva.

Línea de acción 3.4.1.10: Realizar actividades artísticas y culturales en el teatro de la ciudad para impulsarlo.

Indicador: Porcentaje de actividades en el Teatro de la Ciudad realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 320 actividades en el Teatro de la Ciudad.

000038

Línea de acción 3.4.1.11: Organizar, coordinar e impulsar la realización del Carnaval de Cancún como una tradición cultural y artística.

Indicador: Número de personas asistentes al Carnaval de Cancún.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima beneficiar a 1 millón 80 mil personas con el Carnaval de Cancún.

Línea de acción 3.4.1.12: Nivel de satisfacción de los participantes en encuestas posteriores a los eventos.

Indicador: Nivel de satisfacción (muy satisfecho, satisfecho, insatisfecho) obtenido de las encuestas aplicadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima alcanzar un 85% de nivel satisfecho.

OBJETIVO 3.5: FOMENTAR EL DESARROLLO FÍSICO, EMOCIONAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL, PROMOVIENDO EL TRABAJO EN EQUIPO, LA DISCIPLINA, EL RESPETO Y LA INCLUSIÓN, AL TIEMPO QUE SE IMPULSA UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE Y EL SENTIDO DE COMUNIDAD.

Indicador: Porcentaje de personas que participan o asisten en actividades futbolísticas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera 35 mil 100 participantes y asistencia en actividades de fútbol Pioneros.

ESTRATEGIA 3.5.1: Realizar partidos de fútbol a nivel profesional y semiprofesional.

Indicador: Porcentaje de partidos de categoría semiprofesional y profesional realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera 55 partidos de fútbol.

Línea de acción 3.5.1.1: Participar y realizar partidos de fútbol de 3ra. división profesional.

Indicador: Porcentaje de asistentes en los partidos de fútbol de la 3ra. división profesional
Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera una asistencia de 18 mil personas.

Línea de acción 3.5.1.2: Participar y realizar partidos de fútbol semiprofesional.

Indicador: Porcentaje de asistentes en los partidos de fútbol semiprofesional
Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera una asistencia de 9 mil personas.

Línea de acción 3.5.1.3: Realizar actividades de labor social y cultural con el fútbol de la Asociación de Fútbol Pioneros A.C.

Indicador: Porcentaje de ciudadanos participantes en actividades de fútbol organizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera la participación de 4 mil 800 ciudadanos.

ESTRATEGIA 3.5.2: Realizar actividades deportivas de fútbol para el sector amateur.

Indicador: Porcentaje de actividades deportivas del sector amateur realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera 135 actividades del sector amateur.

Línea de acción 3.5.2.1: Conformar equipos de fútbol por medio de admisiones de niños(as) y jóvenes del sector amateur que provienen de los centros de formación.

Indicador: Porcentaje de admisiones de niños(as) y jóvenes del sector amateur.

000039

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se inscribirán 3 mil 300 niños(as) y jóvenes a los centros de formación.

Línea de acción 3.5.2.2: Realizar eventos recreativos en los centros de formación.

Indicador: Porcentaje de eventos recreativos de la práctica del fútbol.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera 135 eventos de fútbol Pioneros.

OBJETIVO 3.6: IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES MEDIANTE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN SU PARTICIPACIÓN ACTIVA, EL ACCESO A OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y LABORALES, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SUS DERECHOS, IDENTIDAD Y BIENESTAR, CONTRIBUYENDO A LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON SU COMUNIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Indicador: Porcentaje de jóvenes beneficiados en programas, talleres y eventos organizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera lograr una participación de 33 mil 850 jóvenes.

ESTRATEGIA 3.6.1: Impulsar el bienestar y desarrollo juvenil con servicios integrales basados en derechos para una vida digna mediante conferencias de inclusión, brigadas de salud, taller de nutrición, foros sobre violencia de género, asesorías sicológicas.

Indicador: Porcentaje de servicios integrales basados en derechos para una vida digna.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán un total de 226 servicios integrales a las juventudes del Municipio.

Línea de acción 3.6.1.1: Realizar actividades de promoción de la igualdad, inclusión y no discriminación en las juventudes.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas de promoción a la igualdad, inclusión y no discriminación en las juventudes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán un total de 42 actividades de igualdad e inclusión para las juventudes del Municipio.

Línea de acción 3.6.1.2: Desarrollar actividades que promuevan la cultura de paz y seguridad en las juventudes.

Indicador: Porcentaje de actividades que promuevan la cultura de paz y seguridad en las juventudes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán un total de 46 actividades que promuevan la cultura de paz y seguridad.

Línea de acción 3.6.1.2: Desarrollar actividades que promuevan la cultura de paz y seguridad en las juventudes.

ESTRATEGIA 3.6.2: Realizar actividades que propicien el ejercicio del derecho al desarrollo académico, al trabajo digno, que promuevan el emprendimiento y que generen entornos sostenibles, dignos y adecuados para las juventudes.

Indicador: Porcentaje de actividades de fomento educativo, emprendimiento y ambiental dirigidas a las juventudes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán un total de 168 actividades de fomento profesional y ambiental y participación ciudadana.

Línea de acción 3.6.2.1: Integrar el Padrón Municipal de las Juventudes de Benito Juárez.

GENERAL

Indicador: Porcentaje de actividades de fomento educativo, emprendimiento y ambiental dirigidas a las juventudes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán un total de 168 actividades de fomento profesional y ambiental y participación ciudadana.

39

000040

Línea de acción 3.6.2.2: Desarrollar actividades tales como Cabildo juvenil, Comité Juvenil, reconocimiento al mérito juvenil, que fomenten la participación ciudadana de las juventudes.

Indicador: Porcentaje de actividades que fomenten la participación ciudadana de las juventudes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán un total de 14 actividades de participación ciudadana.

OBJETIVO 3.7: ATENDER Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PROPORCIONANDO INFORMACIÓN RESPECTO A LAS CAUSAS, EFECTOS Y LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas y sensibilizadas sobre las causas, efectos y la prevención de las adicciones.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se atenderán y sensibilizarán a 760 mil 718 personas.

ESTRATEGIA 3.7.1: Incrementar el conocimiento social a través de acciones y sensibilizar sobre las causas, efectos y prevención de las adicciones.

Indicador: Porcentaje de personas sensibilizadas con las actividades del IMCA.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se atenderán y sensibilizarán a 712 mil 558 personas.

Línea de acción 3.7.1.1: Difundir por medio de las redes sociales sobre las actividades institucionales, así como informar sobre la prevención de las adicciones.

Indicador: Porcentaje de impactos en las redes sociales.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 710 mil 820 impactos a través de las redes sociales.

Línea de acción 3.7.1.2: Fortalecer la cultura de prevención de las adicciones por medio de pláticas informativas y eventos en general.

Indicador: Porcentaje de actividades dirigidas a la población.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 636 acciones.

ESTRATEGIA 3.7.2: Atender a la población que ha sido detectada con adicciones.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas con adicciones.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 48 mil 160 atenciones a personas con problemas de adicciones del municipio.

Línea de acción 3.7.2.1: Atender a las personas de primer contacto para la detección oportuna y eficiente de las adicciones.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas de primer contacto.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se atenderán a 23 mil 680 personas de primer contacto con problemas de adicciones.

Línea de acción 3.7.2.2: Proporcionar diagnósticos y canalizaciones a usuarios para su oportuno tratamiento de rehabilitación.

Indicador: Porcentaje de personas diagnosticadas que fueron canalizadas

CUMPLIMENTADO

40

000041

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se diagnosticarán y canalizarán a 2 mil 684 personas.

PROGRAMAS DE DESARROLLO EJE 3

Los Programas de Desarrollo derivados del Plan Municipal 2024-2027 se integran a los Ejes de Desarrollo considerando su aportación al logro de los objetivos específicos del Eje al que se integraron.

Los Programas derivados del Plan Municipal son 6, del Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados; 4, del Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; 7, del Eje 3 Todos por la Paz; y 6, del Eje 4 Prosperidad Compartida y Justicia Social. En total, del Plan Municipal se derivan 23 Programas de Desarrollo.

Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo del Eje 3 Todos por la Paz

PROGRAMAS DE DESARROLLO	DEPENDENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA
3.1 Programa de Atención y Apoyo a las Demandas de la Ciudadanía y Organismos no Gubernamentales	Secretaría General del Ayuntamiento SG
3.2 Programa "Cancún contigo y sin violencia"	Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito. (SMSCT)
3.3 Programa "Deporte Sin "Límites	Instituto Municipal del Deporte. (IMD)
3.4 Programa de Arte y Cultura detonadores de Paz	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes. (ICA)
3.5 Programa "Pioneros Futbol Cancún"	Asociación de Futbol Pioneros Cancún A.C. (PIONEROS)
3.6 Programa de Desarrollo Integral de las Juventudes	Instituto Municipal de la Juventud. (IMJUVE)
3.7 Programa de Prevención y Atención de las adicciones.	Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA)



000042

PROYECTOS ESTRATÉGICOS EJE 3
Proyectos Estratégicos del Eje 2 Todos por la Paz

SEGURIDAD INTEGRAL, PROXIMIDAD SOCIAL CON CAPACIDAD REACTIVA, USO DEL ESPACIO PÚBLICO, DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO POLICIAL.

Fortalecimiento Policial:

- Mejores salarios y prestaciones a policías
- Grupos Especiales
 - ° Grupo de Búsqueda Inmediata
 - ° Fortalecimiento de GEAVIG: Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género.
- Capacitación, seguimiento y evaluación a los elementos
- Equipamiento e Infraestructura
 - ° Nuevo Centro de Seguridad Ciudadana "Titán"
 - ° Academia de Policía

Seguridad Urbana:

- Videovigilancia: Puntos de Monitoreo Inteligente, cámaras de solapa, equipamiento integral.
- Caminos Seguros: Alcances y metodología establecida en normatividad federal.

Atención a las Causas

- Mujer Segura: Estrategia integral para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- Vive Libre: Programa contra las adicciones.
- Programa Escudo.
- Somos Cultura.
- Sí al Deporte.
- Comités Vecinales.

Módelo de Justicia Cívica

EJE 4 PROSPERIDAD COMPARTIDA Y JUSTICIA SOCIAL

INDICADOR ESTRATEGICO EJE 4

ÍNDICE MUNICIPAL PROSPERIDAD COMPARTIDA Y JUSTICIA SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN EJE 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.0 PROMOVER UN CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y EQUITATIVO, ASEGURANDO QUE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO LLEGUEN A TODOS LOS SEGMENTOS DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE A LOS MÁS VULNERABLES.

INDICADOR: ÍNDICE DE PROSPERIDAD COMPARTIDA Y JUSTICIA SOCIAL.

Índice de Prosperidad Compartida y Justicia Social: I_PROS_COM_JUS_SOC

000043

El Índice de Prosperidad Compartida y Justicia Social permite conocer el avance alcanzado en el municipio en las dimensiones de: equidad económica y oportunidades de empleo, acceso a servicios básicos de calidad, vivienda digna y accesible y participación ciudadana y cohesión social.

META: 85.78% A DICIEMBRE DEL 2027

Dependencias que contribuyen al logro del objetivo estratégico del Eje 4 Justicia Social y Prosperidad Compartida.

1. Secretaría Municipal de Bienestar.
2. Sistema DIF Municipal.
3. Instituto Municipal de la Mujer.
4. Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.
5. Secretaría Municipal de Turismo.
6. Instituto de Regularización para el Bienestar Patrimonial.

OBJETIVO 4.1: DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y COORDINAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL, LA INCLUSIÓN, LA EQUIDAD Y EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN EL MUNICIPIO.

Indicador: Porcentaje de programas y acciones educativas, de salud, económicas y de bienestar social implementadas.
Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera implementar 102,764 acciones.

ESTRATEGIA 4.1.1: Promover el bienestar en la población benitojuarense con un enfoque integral que abarque salud física, mental, social y ambiental beneficiando tanto a residentes como a turistas.

Indicador: Porcentaje de promociones realizadas.

Meta: Se espera realizar 739 cursos en los COBUS, 29,984 participantes en los programas de empleo, 520 acciones dirigidas al cuidado de la salud, 268 acciones enfocadas al cuidado del medio ambiente y 19 mil 089 acciones enfocadas a la educación.

Línea de acción 4.1.1.1: Ejecutar las brigadas de Bienestar con "Justicia Social", "Educando con inclusión", "Prosperidad compartida", "Cancún nos Une", y talleres de creación y votación del Presupuesto Participativo.

Indicador: Porcentaje de brigadas y acciones enfocadas a los derechos sociales, desarrollo social y bienestar ejecutadas.
Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 260 brigadas y acciones.

Línea de acción 4.1.1.2: Integrar Comités Vecinales en zonas regulares para atender sus demandas y participar en la autorización de anuencias solicitadas para apertura de negocios.

Indicador: Porcentaje de Comités Vecinales integrados y autorizaciones de anuencias.
Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera integrar 470 comités y autorizar 72 anuencias.

Línea de acción 4.1.1.3: Integrar los Comités de Electrificación en colonias o zonas irregulares.

Indicador: Porcentaje de Comités de Electrificación integrados y en seguimiento.
Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera integrar 269 Comités de Electrificación.

000044

Línea de acción 4.1.1.4: Impartir cursos, talleres y realizar eventos sociales en los Centros de Oportunidades, Bienestar y Unidad Social (COBUS).

Indicador: Porcentaje de cursos, talleres y eventos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 739 cursos, talleres y eventos.

Línea de acción 4.1.1.5: Realizar actividades dirigidas a las mujeres tratando temas como la violencia con el programa Me Fortalezco y la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas en atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 204 acciones

Línea de acción 4.1.1.6: Implementar el programa Comunidad, Cultura y Convivencia para acortar las brechas de desigualdad a través de actividades culturales, sociales y recreativas.

Indicador: Porcentaje de acciones para acortar las brechas de desigualdad implementadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 12 acciones.

Línea de acción 4.1.1.7: Llevar a cabo acciones de política social a través de vinculaciones con instituciones gubernamentales y particulares, así como cursos y talleres para sensibilizar el tema de discapacidad y grupos de atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de acciones de política social ejecutada.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 12 acciones.

Línea de acción 4.1.1.8: Integrar, organizar, capacitar y supervisar los Comités de Contraloría Social para la supervisión de las obras públicas.

Indicador: Porcentaje de integración, organización, seguimiento y capacitación de comités de contraloría social realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 228 acciones.

Línea de acción 4.1.1.9: Implementar el programa Entrelazos por la Diversidad, para fomentar la cultura de la inclusión y garantizar la participación de todas las personas.

Indicador: Porcentaje de acciones de pleno derecho y participación ejecutada.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 180 acciones.

Línea de acción 4.1.1.10: Implementar los programas Empléate Itinerante, Empléate Oficina, Bolsa de empleo web, Empléate Itinerante Rosa y Empléate con Inclusión en apoyo a la población sin empleo.

Indicador: Porcentaje de atenciones para vinculación laboral ejecutadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 29 mil 984 atenciones.

Línea de acción 4.1.1.11: Realizar programas de apoyo financiero, tutoría empresarial y capacitación, con asesoramiento a artesanos, emprendedores y asociaciones civiles que permitan generar prosperidad compartida.

Indicador: Porcentaje de acciones de inclusión financiera realizadas.

44

000045

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 570 acciones.

Línea de acción 4.1.1.12: Realizar acciones que incentiven el empleo, educación y el cuidado del medio ambiente, con los programas: Huertos de traspaso (CDC'S), Cursos de: Producción Sustentable, Identificación y Control Orgánico de Plagas y Enfermedades, Propagación de Plantas, Uso y Manejo de Pollitos de Engorda, Sustentabilidad Ambiental, y talleres de: elaboración de conservas, elaboración de quesos y "Mi Parcela no se Quema".

Indicador: Porcentaje acciones que incentiven el empleo y cuidado del medio ambiente.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 92 acciones.

Línea de acción 4.1.1.13: Realizar acciones de promoción del desarrollo económico como comercialización de productos locales artesanales con alto valor cultural y de emprendedores a través de: Expo artesanos, Mercadito, "Expo Plantas", "Expo Plantas ellas producen", Tiendas móviles y "Tiendas Móviles Rosa"

Indicador: Porcentaje de acciones de promoción del desarrollo económico.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 572 acciones.

Línea de acción 4.1.1.14: Fomentar la competitividad empresarial, desarrollando capacidades humanas y técnicas en beneficio de los emprendedores, comerciantes y las PYMES, favoreciendo al sector productivo.

Indicador: Porcentaje de acciones de fomento a la competitividad empresarial.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 2 mil 544 acciones.

Línea de acción 4.1.1.15: Implementar acciones de vinculación a programas de apoyo financiero, tutoría empresarial y capacitación especializada a emprendedores, favoreciendo el emprender negocios, fortaleciendo la innovación y la tecnología.

Indicador: Porcentaje de acciones de vinculación, tutoría y capacitación, favoreciendo el emprender negocios.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 78 acciones.

Línea de acción 4.1.1.16: Fomentar el emprendimiento a través de acciones en beneficio de la población joven, emprendedores, pequeñas y medianas empresas como: Expo Emprendedoras y Emprendedores de PYMES, Emprendedores: Guelaguetza, Janal Pixan, Villa Navideña.

Indicador: Porcentaje de acciones para fomentar el emprendimiento.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 129 acciones.

Línea de acción 4.1.1.17: Ejecutar acciones en materia educativa como: Sesiones de cabildo para el desarrollo educativo, entrega de paquetes de útiles, uniformes o calzado escolar, actividades de protección, de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y reuniones para el mejoramiento del sector educativo.

Indicador: Porcentaje de acciones de política educativa ejecutadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 162 acciones.

Línea de acción 4.1.1.18: Realizar acciones con programas educativos complementarios, coadyuvando en conjunto con los tres niveles de gobierno para valorar la rehabilitación de escuelas públicas del municipio, para que sean dignas y seguras.

Indicador: Porcentaje de acciones para coadyuvar y valorar la rehabilitación de escuelas públicas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 216 actividades.

000046

Línea de acción 4.1.1.19: Realizar actividades de fomento e impulso a la lectura en las bibliotecas públicas municipales en beneficio de la población.

Indicador: Porcentaje de actividades de fomento e impulso a la lectura.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán mil 122 actividades.

Línea de acción 4.1.1.20: Prevenir, combatir y erradicar el acoso escolar en los centros educativos del municipio fomentando familias libres de violencia mediante los programas Escuela para Padres, Juventudes Construyéndose, Vivir Sin acoso y Jornadas, Ellas Nos Unen.

Indicador: Porcentaje de acciones para combatir el acoso escolar.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 135 acciones.

Línea de acción 4.1.1.21: Ejecutar y fortalecer las actividades que promueven una educación de calidad en beneficio de los alumnos en situación prioritaria.

Indicador: Porcentaje de acciones para las becas ejecutadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 19 mil 809 acciones.

Línea de acción 4.1.1.22: Promover, mantener y proteger la salud de la población del municipio a través de acciones como: brigadas integrales de servicios salud, brigadas promocionales de salud escolares y universitarias, brigada "salud sexual y reproductiva" y campañas de salud.

Indicador: Porcentaje de acciones para promover, mantener y proteger la salud realizada.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 520 acciones.

Línea de acción 4.1.1.23: Atender las necesidades prioritarias de la población mediante intervenciones primarias y de promoción de la salud al igual que la prevención y tratamiento de enfermedades.

Indicador: Porcentaje de intervenciones en atención de la salud y prevención de la enfermedad realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 23 mil 572 atenciones.

Línea de acción 4.1.1.24: Realizar acciones dirigidas al cuidado del medio ambiente como determinante de la salud humana como: pláticas y talleres, control de vectores y entornos favorables para la salud, acciones para el control de arbovirosis (Dengue, Zika y Chikungunya), jornadas de acopio y disposición segura de llantas y residuos de manejo especial, jornadas de eliminación de microtiraderos y jornadas de recolección de medicamentos caducos.

Indicador: Porcentaje de acciones dirigidas al cuidado del medio ambiente realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera realizar 268 acciones.

Línea de acción 4.1.1.25: Otorgar y prevenir atenciones de salud mental para concientizar a la población del municipio.

Indicador: Porcentaje de atenciones de salud mental otorgadas realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 2 mil 184 atenciones.

OBJETIVO 4.2: ATENDER GRUPOS EN SITUACIÓN PRIORITARIA PARA QUE RECIBAN ATENCIÓN, ASISTENCIA, APOYO Y PROTECCIÓN PARA SU DESARROLLO INTEGRAL.

Indicador: Porcentaje de personas en situación prioritaria atendidas por el Sistema Municipal DIF de Benito Juárez.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima atender a un total de 552 mil 779 personas.

000047

ESTRATEGIA 4.2.1: Otorgar servicios alimentarios, de salud, apoyos para gastos de medicamentos, estudios de laboratorio, hospitalización, análisis clínicos, material de curación, material quirúrgico, consulta médica con especialista, aparatos funcionales, otros como apoyo de láminas, gastos funerarios y apoyo para transporte aérea o terrestre a grupos de atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de servicios y apoyos de asistencia social otorgados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 60 mil 850 servicios y apoyos de asistencia social.

Línea de acción 4.2.1.1: Entregar apoyos de asistencia social en coordinación con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles, tales como: Alimentarios (despensa, leche), de salud (pañales para niñas, niños y personas adultas; apoyos para gastos de medicamentos, material de curación, material quirúrgico, estudios clínicos) y aparatos funcionales (sillas de ruedas, bastones, andaderas), además de apoyo con láminas a personas de atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de apoyos de asistencia social entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 11 mil 675 apoyos de asistencia social.

Línea de acción 4.2.1.2: Realizar estudios socioeconómicos a personas de atención prioritaria que solicitan un servicio de apoyo de asistencia social y a Asociaciones Civiles que solicitan el trámite de acreditación.

Indicador: Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 4 mil 615 estudios socioeconómicos.

ESTRATEGIA 4.2.2: Brindar atención en la solución de conflictos y prevención de riesgos psicosociales a través de herramientas de concientización y técnicas para sensibilizar a las familias en las problemáticas de embarazo, adicciones, trabajo infantil, trata y abuso sexual a través de cursos, talleres, pláticas, brigadas y eventos.

Indicador: Porcentaje de atenciones para la prevención de riesgos psicosociales brindadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán 92 mil 700 atenciones para la solución pacífica de conflictos y prevención de riesgos psicosociales a través de atenciones.

Línea de acción 4.2.2.1: Realizar pláticas, cursos, talleres, campañas y brigadas enfocadas a la promoción de la cultura de la paz, el mejoramiento de las relaciones familiares, sociales y educativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que integran la "Red de Impulsores de la Transformación" fomentando la difusión de sus derechos.

Indicador: Porcentaje de acciones de la cultura de la paz y derechos de las niñas, niños y adolescentes realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 690 acciones de la cultura de la paz y derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 4.2.2.2: Realizar actividades enfocadas a la prevención del embarazo y segundo embarazo en niñas y adolescentes, problemas de conducta, problemas de adicciones en niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil, prevención de la Trata de personas y abuso sexual infantil entre otros.

Indicador: Porcentaje de actividades de prevención de riesgos psicosociales, realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán mil 650 actividades de prevención de riesgos psicosociales.

Línea de acción 4.2.2.3 Realizar entregas de estímulo a la educación, alimentación y salud de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses que se encuentran en situación prioritaria y que en algún momento fueron detectados trabajando en la calle, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y el respeto de sus derechos.

000048

Indicador: Porcentaje de estímulo a la educación, alimentación y salud entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 6 mil 750 estímulos a la educación, alimentación y salud a niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 4.2.2.4: Fomentar la cultura de la legalidad a través de acciones de prevención del delito dirigido a niñas, niños, adolescentes y personas adultas.

Indicador: Porcentaje de acciones de prevención del delito impartidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se impartirán 400 acciones de prevención del delito.

Línea de acción 4.2.2.5: Ejecutar acciones de recreación, cultura y deporte para niñas, niños, adolescentes y personas adultas.

Indicador: Porcentaje de clases, eventos y actividades realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 6 mil clases, actividades y eventos de recreación, cultura y deportes.

ESTRATEGIA 4.2.3: Brindar servicios de asistencia social y jurídico dirigido a niñas, niños, adolescentes y víctimas de maltrato, así como a la ciudadanía benitojuarense en situación de violencia familiar.

Indicador: Porcentaje de servicios brindados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán 43 mil 734 servicios a niñas, niños, adolescentes y a la ciudadanía benitojuarense.

Línea de acción 4.2.3.1: Realizar acciones de protección y restitución de derechos a niñas, niños, adolescentes víctimas de maltrato, con representación y acompañamiento jurídico en instancias foráneas.

Indicador: Porcentaje de acciones de protección y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán 7,189 acciones de protección y restitución de derechos a niñas, niños, adolescentes y a la ciudadanía benitojuarense.

Línea de acción 4.2.3.2: Brindar asistencia social y servicios jurídicos a la ciudadanía benitojuarense en situación de violencia familiar.

Indicador: Porcentaje de asistencia social y servicios jurídicos realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán 21 mil 792 asistencias sociales y servicios jurídicos a la ciudadanía benitojuarense.

Línea de acción 4.2.3.3: Brindar atención psicológica a familias, personas víctimas o generadoras de violencia y acompañamiento psicológico a instancias jurídicas foráneas.

Indicador: Porcentaje de atenciones y acompañamientos psicológicos realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 4 mil 760 atenciones psicológicas.

ESTRATEGIA 4.2.4: Otorgar servicios integrales del Centro de Asistencia Social para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados y separados.

Indicador: Porcentaje de servicios integrales del Centro de Asistencia Social otorgados.

000049

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 40 mil 649 servicios de atenciones integrales en el Centro de Asistencia Social.

Línea de acción 4.2.4.1: Brindar atención médica, psicológica, trabajo social y jurídico.

Indicador: Porcentaje de atenciones integrales realizadas a niñas, niños, adolescentes y acompañantes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 6 mil 1 atenciones integrales a niñas, niños y adolescentes migrantes y acompañantes.

Línea de acción 4.2.4.2: Realizar entregas de vestido, calzado, blancos, artículos de higiene y limpieza.

Indicador: Porcentaje de entrega de insumos para uso entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 21 mil 149 insumos para uso a niñas, niños y adolescentes migrantes y acompañantes alojados en el Centro de Asistencia Social.

Línea de acción 4.2.4.3: Realizar entregas de alimentos y medicamentos.

Indicador: Porcentaje de entrega de insumos para consumo entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 2 mil 177 insumos de consumo para niñas, niños y adolescentes migrantes y acompañantes alojados en el Centro de Asistencia Social.

Línea de acción 4.2.4.4: Ejecutar actividades recreativas, lúdicas, deportivas, educativas y formativas.

Indicador: Porcentaje de actividades recreativas, lúdicas, deportivas, educativas y formativas realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 6 mil 912 actividades recreativas, lúdicas, deportivas, educativas y formativas para niñas, niños y adolescentes migrantes en el Centro de Asistencia Social.

ESTRATEGIA 4.2.5: Brindar servicios de prevención y atención para un entorno libre de violencia en mujeres y hombres generadores o víctimas de violencia.

Indicador: Porcentaje de servicios en prevención y atención para un entorno libre de violencia realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 9 mil 850 servicios en prevención y atención para un entorno libre de violencia.

Línea de acción 4.2.5.1: Realizar atenciones multidisciplinarias a personas generadoras o víctimas de violencia en el Centro Especializado para la Atención a la Violencia.

Indicador: Porcentaje de atenciones multidisciplinarias realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 5 mil 731 atenciones en temas psicológicos, asesorías jurídicas y de trabajo social.

Línea de acción 4.2.5.2: Impartir pláticas y talleres sobre la prevención de la violencia.

Indicador: Porcentaje de pláticas y talleres para la prevención de violencia impartidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se impartirán 62 pláticas y talleres para la prevención de la violencia.

Línea de acción 4.2.5.3: Brindar capacitación para el autoempleo a mujeres receptoras de violencia en cualquiera de sus modalidades.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones para el autoempleo impartidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se impartirán 41 capacitaciones para fomentar el autoempleo a mujeres receptoras de violencia.

ESTRATEGIA 4.2.6: Atender las diversas acciones que promueven el fortalecimiento del desarrollo social y comunitario en favor de las personas y grupos que se encuentran en zonas prioritarias.

Indicador: Porcentaje de atenciones brindadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 18 mil 300 atenciones brindadas.

Línea de acción 4.2.6.1: Realizar actividades, brigadas y eventos que fomenten el fortalecimiento del desarrollo social y comunitario a niñas, niños, adolescentes y familia.

Indicador: Porcentaje de actividades, brigadas y eventos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 45 actividades y eventos que fomentan el fortalecimiento del desarrollo social y comunitario.

Línea de acción 4.2.6.2: Brindar capacitaciones para el autoempleo y actividades recreativas y formativas.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones y actividades realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima realizar un total de mil 95 cursos y actividades.

Línea de acción 4.2.6.3: Realizar eventos que fomenten el autoempleo.

Indicador: Porcentaje de eventos que fomentan el autoempleo realizado.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 48 eventos que fomentan el autoempleo.

Línea de acción 4.2.6.4: Realizar talleres para el autoempleo a personas adultas mayores.

Indicador: Porcentaje de talleres de capacitación para el autoempleo realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 62 talleres para el autoempleo para personas adultas mayores.

Línea de acción 4.2.6.5: Realizar actividades de aprendizaje, físicas, lúdicas, recreativas y de regularización a niñas y niños de "La llave es la clave" en zonas prioritarias.

Indicador: Porcentaje de actividades de aprendizaje, físicas, lúdicas, recreativas y de regularización realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 2 mil 754 actividades de aprendizaje, físicas, lúdicas, recreativas y de regularización a las niñas y niños del programa "La llave es la clave".

ESTRATEGIA 4.2.7: Apoyar en la entrega de asistencia alimentaria a la población en general lo cual contribuye a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición.

Indicador: Porcentaje de apoyos de asistencia alimentaria, entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 9 millones 927 mil 215 apoyos de asistencia alimentaria.

Línea de acción 4.2.7.1: Realizar la recepción y distribución de raciones de desayunos fríos y calientes a niñas y niños de las escuelas inscritas al programa.

Indicador: Porcentaje de raciones de desayunos fríos y calientes entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 9 millones 538 mil 415 apoyos de asistencia alimentaria.

Línea de acción 4.2.7.2: Entregar raciones alimentarias diseñadas con base en los criterios de Calidad Nutricia en el comedor comunitario de la SM. 235 a personas de atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de raciones alimentarias en el comedor comunitario entregadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 342 mil raciones en el comedor comunitario de la SM. 235.

Línea de acción 4.2.7.3: Entregar apoyos de asistencia alimentaria a sujetos de atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de apoyos alimentarios a sujetos de atención prioritaria entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 46 mil 800 apoyos alimentarios a sujetos de atención prioritaria.

ESTRATEGIA 4.2.8: Otorgar servicios integrales de salud para la población de atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de servicios de salud otorgados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se otorgarán 64 mil 602 servicios de salud.

Línea de acción 4.2.8.1: Realizar atenciones médicas, odontológicas y preventivas de salud a la población de situación prioritaria.

Indicador: Porcentaje de atenciones médicas, odontológicas y preventivas realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 33 mil 876 atenciones médicas y preventivas.

Línea de acción 4.2.8.2: Realizar programas médicos especiales para personas de atención prioritaria.

Indicador: Porcentaje de atenciones médicas especiales otorgados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 mil 942 atenciones con apoyos médicos especiales.

Línea de acción 4.2.8.3: Realizar atenciones de salud mental para la población benitojuarense.

Indicador: Porcentaje de atenciones de salud mental otorgados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se otorgarán 26 mil 784 atenciones de salud mental.

ESTRATEGIA 4.2.9: Brindar servicios integrales a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarlo en el Centro de Rehabilitación Integral Municipal.

Indicador: Porcentaje de servicios integrales en el CRIM, brindados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán 67 mil 55 servicios integrales a personas con discapacidad o con riesgo potencial de presentarlo.

Línea de acción 4.2.9.1: Realizar terapias de rehabilitación para personas con discapacidad temporal y/o permanente.

Indicador: Porcentaje de terapias de rehabilitación realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 22 mil 824 terapias de rehabilitación.

Línea de acción 4.2.9.2: Realizar servicios de inclusión como lo son los certificados de discapacidad, atenciones y valoraciones psicológicas, terapias de lenguaje y aprendizaje dirigidos a la población municipal.

000052

Indicador: Porcentaje de servicios de inclusión realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 44 mil 231 servicios de inclusión.

ESTRATEGIA 4.2.10: Otorgar servicios de terapia psicológica, vinculación laboral, cursos, talleres, estancia de día, trabajo social, alimentación, asesoría jurídica, actividades recreativas integrales para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Indicador: Porcentaje de servicios integrales a personas adultas mayores otorgados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se otorgarán 108 mil 300 servicios integrales para personas adultas mayores.

Línea de acción 4.2.10.1: Realizar servicios psicológicos, nutricionales, jurídicos, laborales y de trabajo social para mejorar el bienestar físico, emocional y social de las personas adultas mayores.

Indicador: Porcentaje de servicios psicológicos, nutricionales, jurídicos, laborales y de trabajo social realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se brindarán 42 mil 300 servicios psicológicos, nutricionales, jurídicos, laborales y de trabajo social a las personas adultas mayores.

Línea de acción 4.2.10.2: Fomentar la sana convivencia entre los integrantes de los diferentes clubs de personas adultas mayores a través de actividades culturales, deportivas y sociales.

Indicador: Porcentaje de actividades para personas adultas mayores realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 6 mil 100 actividades para personas adultas mayores.

Línea de acción 4.2.10.3: Realizar entrega de raciones de alimentos para las personas adultas mayores en la Estancia de día "Moloch Han" y "Club de la Esperanza."

Indicador: Porcentaje de raciones alimenticias entregadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 24 mil 25 raciones alimenticias a las personas adultas mayores de la estancia de día y Club de la Esperanza.

Línea de acción 4.2.10.4: Brindar atención médica, psicológica, trabajo social y jurídica a adultos mayores en estado de abandono durante su alojamiento temporal en la Casa Transitoria "Grandes Corazones".

Indicador: Porcentaje de atenciones integrales a personas adultas mayores brindadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 102 atenciones a personas adultas mayores en situación de abandono.

ESTRATEGIA 4.2.11: Sensibilizar a las familias benitojuarense a través de acciones sobre un buen trato de la no violencia.

Indicador: Porcentaje de sensibilizaciones con acciones del buen trato de la no violencia realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 18 mil 180 sensibilizaciones a personas sobre el buen trato de la no violencia en la familia.

Línea de acción 4.2.11.1: Impartir capacitaciones sobre el buen trato en familia para la población en general.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones del buen trato impartidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se impartirán 308 capacitaciones de buen trato.

Línea de acción 4.2.11.2: Realizar eventos que promuevan el fortalecimiento de los valores y la integración familiar.

000053

Indicador: Porcentaje de eventos que promueven el fortalecimiento de los valores y la integración familiar realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 27 eventos que promueven el fortalecimiento de los valores y la integración familiar.

OBJETIVO 4.3: BRINDAR ATENCIÓN A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO PARA QUE ACCEDAN A UN DERECHO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA AL INSTITUCIONALIZAR Y TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Indicador: Porcentaje de servicios brindados a mujeres por el Instituto Municipal de la Mujer.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 152 mil 475 servicios a mujeres.

ESTRATEGIA 4.3.1: Capacitar en temas de sensibilización y difusión de la transversalización de la perspectiva de género.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones, acompañamientos y canalizaciones atendidas en temas de sensibilización y transversalización de perspectiva de género.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 2 mil 502 servicios, entre capacitaciones, acompañamientos y canalizaciones.

Línea de acción 4.3.1.1: Procurar y evaluar la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 en los casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, a través de difusión y capacitación.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones a dependencias y entidades con la información de la implementación de la NOM 046-SSA2-2005 realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 72 capacitaciones a dependencias y entidades con la información de la implementación de la NOM 046-SSA2-2005.

Línea de acción 4.3.1.2: Realizar capacitaciones en torno a estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria a mujeres, adolescentes y niños en situación vulnerable, así como sensibilización en materia de violencia de género a servidores públicos.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones a servidores públicos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 222 capacitaciones a servidores públicos sobre estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Línea de acción 4.3.1.3: Realizar eventos académicos dirigidos a estudiantes en temas de: Feminismo, perspectiva de género, violencia de género y cultura de paz.

Indicador: Porcentaje de eventos académicos dirigidos a estudiantes realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 48 eventos académicos a estudiantes.

Línea de acción 4.3.1.4: Realizar capacitaciones a diversos sectores de la ciudad a través de diferentes medios y canales de difusión e información en temas de sensibilización y orientación intersectorial en materia de violencia de género, empoderamiento y derechos sexuales y reproductivos.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones en temas de sensibilización, orientación intersectorial en materia de violencia de género, empoderamiento y derechos sexuales y reproductivos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 144 capacitaciones en temas de sensibilización por medio de distintos medios y canales de difusión.

Línea de acción 4.3.1.5: Realizar capacitaciones de prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas y mujeres adolescentes.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones de prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas y mujeres adolescentes realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 36 capacitaciones de prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas y mujeres adolescentes.

Línea de acción 4.3.1.6: Realizar capacitaciones sobre masculinidades con perspectiva de género.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones sobre masculinidades con perspectiva de género realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 36 capacitaciones sobre masculinidades con perspectiva de género.

ESTRATEGIA 4.3.2: Brindar servicios de salud integral sobre los derechos sexuales y reproductivos, con trato diferenciado para mujeres, adolescentes y niñas desde una perspectiva de género victimológica y basado en el enfoque de los derechos humanos.

Indicador: Porcentaje de servicios integrales de salud para la mujer realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 61,968 servicios integrales de salud para la mujer.

Línea de acción 4.3.2.1: Brindar atención médica gratuita a mujeres adultas.

Indicador: Porcentaje de atenciones en servicios médicos gratuitos brindados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 24 mil atenciones en servicios médicos.

Línea de acción 4.3.2.2: Proporcionar atención médica gratuita a mujeres adolescentes y niñas.

Indicador: Porcentaje de atenciones a mujeres adolescentes y niñas en servicios médicos gratuitos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 24 mil atenciones en servicios médicos.

Línea de acción 4.3.2.3: Proporcionar servicios de terapia psicológica gratuita, individual y grupal a mujeres adultas.

Indicador: Porcentaje de atenciones a mujeres en servicios de terapia psicológica gratuita, individual y grupal a mujeres adultas realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 31 mil 200 atenciones en servicios de intervención en crisis, orientación y terapia psicológica.

Línea de acción 4.3.2.4: Proporcionar servicios de terapia psicológica gratuita, individual y grupal con trato diferenciado para adolescentes y niños.

Indicador: Porcentaje de atenciones a mujeres adolescentes y niñas atendidas en servicios de terapia psicológica gratuita, individual y grupal realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 4 mil 800 atenciones en servicios de intervención en crisis, orientación, terapia psicológica individual, grupal y seguimiento.

000055

ESTRATEGIA 4.3.3: Brindar servicios para facilitar el acceso a la justicia, desde una perspectiva de género victimológica y basado en el enfoque de los derechos humanos, fomentando el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres para acceder a recursos y mecanismos institucionales en la defensa de sus derechos.

Indicador: Porcentaje de servicios a la mujer para facilitar el acceso a la justicia realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 23,160 servicios a la mujer para facilitar el acceso a la justicia.

Línea de acción 4.3.3.1: Proporcionar atención jurídica, asesoramiento y orientación gratuito a mujeres, brindándoles un con trato digno, calidad y calidez.

Indicador: Porcentaje de servicios a mujeres de asesoramiento y orientación jurídica realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 22 mil 800 servicios a mujeres de asesoramiento y orientación jurídica.

Línea de acción 4.3.3.2: Proporcionar atención jurídica, asesoramiento, orientación y seguimiento gratuito a mujeres, con trato diferenciado para adolescentes y niñez.

Indicador: Porcentaje de servicios a mujeres adolescentes y niñas en asesoramiento y orientación jurídica realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 144 servicios a mujeres adolescentes y niñas en asesoramiento y orientación jurídica.

Línea de acción 4.3.3.3: Realizar brigadas jurídicas.

Indicador: Porcentaje de brigadas jurídicas realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 108 brigadas jurídicas.

Línea de acción 4.3.3.4: Realizar pláticas informativas sobre el derecho a acceder a una justicia expedita, apegada a los derechos humanos y con perspectiva de género.

Indicador: Porcentaje de pláticas informativas a jóvenes, mujeres y niñas en cuanto a su derecho a acceder a una justicia expedita realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán pláticas informativas a jóvenes, mujeres y niñas en cuanto a su derecho a acceder a una justicia expedita.

ESTRATEGIA 4.3.4: Impartir talleres de capacitación, cursos y actividades que fortalezcan e impulsen el empoderamiento económico, social y formación para el trabajo y la profesionalización de las mujeres.

Indicador: Porcentaje de talleres de capacitación, cursos y actividades impartidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 3 mil 588 talleres de capacitación, cursos y actividades.

Línea de acción 4.3.4.1: Realizar talleres que fomenten la educación, el emprendimiento y el trabajo digno de las mujeres y adolescentes del municipio.

Indicador: Porcentaje de talleres que fomenten la educación, el emprendimiento y el trabajo digno de las mujeres y adolescentes realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 360 talleres que fomenten el emprendimiento.

000056

Línea de acción 4.3.4.2: Distribuir Tarjetas Beneficios IMM "BIMM".

Indicador: Porcentaje de Tarjeta BIMM distribuidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán mil 800 Tarjetas BIMM distribuidas.

Línea de Acción 4.3.4.3: Distribuir Tarjetas de "Beneficios Ellas Facturan".

Indicador: Porcentaje de tarjetas de "Beneficios Ellas Facturan" distribuidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se distribuirán 600 Tarjetas "Beneficios Ellas Facturan".

Línea de Acción 4.3.4.4: Impartir servicios educativos a mujeres para concluir el nivel inicial (alfabetización), primaria, secundaria y/o preparatoria.

Indicador: Servicios educativos a mujeres impartidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 240 servicios educativos.

ESTRATEGIA 4.3.5: Brindar servicios de atención a casos emergentes de violencia contra la mujer.

Indicador: Porcentaje de servicios de atención a casos emergentes de violencia contra la mujer brindados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se establece la meta de 96 servicios de atención a casos emergentes de violencia contra la mujer brindados.

Línea de acción 4.3.5.1: Brindar servicios de atención en la Casa de Asistencia Temporal para Mujeres "Christine de Pizán" (CAT).

Indicador: Porcentaje de atenciones en la Casa de Asistencia Temporal brindados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 24 atenciones en la Casa de Asistencia Temporal.

OBJETIVO 4.4: OTORGAR SERVICIOS DE FUNERARIA, PANTEÓN Y RASTRO MUNICIPAL DE CALIDAD POR MEDIO DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V, OPABIEM.

Indicador: Porcentaje de servicios funerarios realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera entregar 2 mil 685 servicios funerarios.

Línea de acción 4.4.1.1: Brindar servicios de velación y sepultura.

Indicador: Porcentaje de servicios de velación y sepultura brindados.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se espera entregar 1,035 servicios de velación y sepultura.

Línea de acción 4.4.1.2: Brindar servicios de velación y cremación.

Indicador: Porcentaje de servicios de velación y cremación brindados.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se espera entregar mil 650 servicios de velación y cremación.

ESTRATEGIA 4.4.2: Gestionar un inmueble y construcción para los servicios operativos y técnicos de un rastro.

Indicador: Inmueble construido para servicio del rastro municipal.

Meta: 100% de avance a diciembre del 2027.

000057

Línea de acción 4.4.2.1: Ejecutar las acciones requeridas para la construcción del rastro

Indicador: Porcentaje de acciones realizadas.

Meta: 100% a diciembre del 2027.

ESTRATEGIA 4.4.3: Brindar servicios de sepultura, inhumaciones y exhumaciones a la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de bóvedas ocupadas censadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se espera entregar 2,175 servicios.

Línea de acción 4.4.3.1: Ejecutar servicios de sepultura, inhumaciones y exhumaciones del Panteón Municipal.

Indicador: Porcentaje de servicios de sepultura realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera entregar 1,200 servicios de Funeraria Municipal.

Línea de acción 4.4.3.2: Ejecutar servicios de sepultura, inhumaciones y exhumaciones a funerarias externas.

Indicador: Porcentaje de servicios de sepultura ejecutadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se esperan ejecutar 420 servicios de sepultura externa.

Línea de acción 4.4.3.3: Regular las bóvedas abandonadas o con adeudos de refrendo de las familias del municipio.

Indicador: Porcentaje de bóvedas regularizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera regularizar 75 bóvedas.

OBJETIVO 4.5: COADYUVAR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD TURÍSTICA Y EL TRABAJO COORDINADO CON EL SECTOR HOTELERO, GARANTIZANDO UN AUMENTO EN LA AFLUENCIA Y LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR.

Indicador: Porcentaje de incremento de la afluencia turística y ocupación hotelera.

Meta: Incrementar la afluencia turística lo más cercano posible a 12 millones visitantes y la ocupación hotelera lo más cercana posible a 81.78%.

ESTRATEGIA 4.5.1: Realizar eventos turísticos que promuevan al sector.

Indicador: Porcentaje de eventos turísticos realizados.

Meta: Se espera realizar 24 eventos y actividades turísticas de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.1.1: Difundir los eventos, productos y servicios con potencial turístico.

Indicador: Porcentaje de eventos turísticos difundidos.

Meta: Se espera contribuir y/o desarrollar 18 eventos, productos o servicios de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.1.2: Participar en las principales ferias y caravanas de promoción turística del destino a nivel nacional e internacional.

Indicador: Porcentaje de participación en ferias y caravanas turísticas.

57

000058

Meta: Se espera acudir a 18 ferias/caravanas nacionales e internacionales de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.1.3: Promover las actividades turísticas en redes sociales para el apoyo de la reactivación económica y la difusión de información turística.

Indicador: Porcentaje de publicaciones de promoción turística visualizadas.

Meta: Se espera lograr un alcance de visualizaciones de 660 mil usuarios en las redes sociales creadas por la Secretaría Municipal de Turismo de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.1.4: Realizar eventos sociales, culturales e inclusivos en sinergia con el sector hotelero.

Indicador: Porcentaje de eventos culturales, sociales e inclusivos realizados.

Meta: Se estiman realizar 15 eventos culturales, sociales e inclusivos de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.1.5: Realizar eventos deportivos con potencial turístico en sinergia con el sector hotelero.

Indicador: Porcentaje de eventos deportivos realizados y difundidos.

Meta: Se esperan realizar 16 eventos deportivos de enero 2025 diciembre 2027.

ESTRATEGIA 4.5.2: Realizar eventos turísticos de integración internacional y diplomacia.

Indicador: Porcentaje de eventos turísticos de integración internacional y diplomacia realizados.

Meta: Se esperan realizar 12 eventos turísticos de integración internacional y diplomacia de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.2.1: Proporcionar información de los atractivos turísticos y actividades del destino a turistas nacionales y extranjeros.

Indicador: Porcentaje de atenciones a turistas brindadas.

Meta: Se estima brindar atención a 720 turistas nacionales e internacionales, proporcionándoles información y correcta canalización a dependencias gubernamentales de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.2.2: Resolver los casos de diversa índole que se presentan, comunican y generan a/en la Casa Consular.

Indicador: Porcentaje de casos con resolución de la casa consular.

Meta: Se pretenden resolver un total de mil 560 casos de turistas nacionales e internacionales atendidos en la Casa Consular, correspondientes al periodo de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 4.5.2.3: Colaborar entre ciudades por medio de hermanamientos.

Indicador: Porcentaje de hermanamientos formalizados.

Meta: Se estima concretar por parte de la Secretaría Municipal de Turismo 3 hermanamientos que logren posicionar el destino turístico mediante la correcta unión con ciudades hermanas de enero 2025 a diciembre 2027.

OBJETIVO 4.6: PROPONER POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN TODO LO RELACIONADO CON LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA CERTEZA JURÍDICA PATRIMONIAL, LA VIVIENDA Y SUS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DEL CRECIMIENTO SUSTENTABLE CON JUSTICIA SOCIAL

000059

Indicador: Porcentaje de políticas y procedimientos propuestos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera proponer cuando menos 12 políticas y procedimientos con participación ciudadana.

ESTRATEGIA 4.6.1: Promover, vigilar, y participar con acciones de políticas públicas en la disminución de los asentamientos humanos irregulares.

Indicador: Porcentaje de colonias regularizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera haber regularizado cuando menos 100 colonias.

Línea de acción 4.6.1.1: Promover la regularización de la tenencia de la tierra técnica y jurídica a través del esquema de escrituración y/o titulación.

Indicador: Porcentaje de acciones de promoción realizadas.

Meta De enero 2025 a diciembre 2027 se espera realizar cuando menos 36 acciones de promoción.

Línea de acción 4.6.1.2: Instrumentar la regularización jurídica de obras y de los bienes de dominio público provenientes del Programa de Regularización para el Bienestar Patrimonial.

Indicador: Porcentaje de obras y bienes regularizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera haber regularizado 90 obras y bienes públicos.

Línea de acción 4.6.1.3: Promover la participación ciudadana en los procesos de planeación de regularización en materia de obra eléctrica.

Indicador: Porcentaje de ciudadanos participantes.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera participen mil 500 ciudadanos.

Línea de acción 4.6.1.4: Fomentar y ejecutar los proyectos de vivienda en materia de agua y energía eléctrica para fomentar la inversión de infraestructura pública.

Indicador: Porcentaje de proyectos ejecutados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera haber ejecutado 36 proyectos.

13.4 PROGRAMAS DE DESARROLLO EJE 4

Los Programas de Desarrollo derivados del Plan Municipal 2024-2027 se integran a los Ejes de Desarrollo considerando su aportación al logro de los objetivos específicos del Eje al que se integraron. Los Programas derivados del Plan Municipal son 6 del Eje 1 Gobierno Humanista y de Resultados; 4 del Eje 2 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; 7 del Eje 3 Todos por la Paz; y 6 del Eje 4 Prosperidad Compartida y Justicia Social. En total, del Plan Municipal se derivan 23 Programas de Desarrollo.



000060

*Table 28
Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo del Eje 4 Justicia Social y Prosperidad Compartida*

PROGRAMAS DE DESARROLLO	DEPENDENCIAS QUE ATIENDE EL PROGRAMA
4.1 Programa de Impulso al Bienestar Social.	Secretaría del Bienestar. SB
4.2 Programa de Atención Integral a la Familia y Personas en Estado de Vulnerabilidad.	Sistema DIF Benito Juárez. DIF.
4.3 Programa de Prevención y Atención Multidisciplinaria de las Violencias Contra las Mujeres.	Instituto Municipal de la Mujer. IMM
4.4 Programa de Servicios Funerarios Integrales y de Rastro Municipal.	Operadora y Administradora de Bienes Municipales. OPABIEM
4.5 Programa de Impulso Turístico.	Secretaría de Turismo. ST.
4.6 Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos.	Instituto de Regularización para el Bienestar Patrimonial del Municipio de Benito Juárez. IMRBP
4.7 Programa Especial de Sistema de Cuidados.	Transversal – Secretaría Municipal de Bienestar

PROYECTOS DE DESARROLLO EJE 4

Table 29 Proyectos de Desarrollo del Eje 4 Justicia Social y Prosperidad Compartida

OBRAS DE JUSTICIA SOCIAL, SISTEMA DE CUIDADOS, OPORTUNIDADES ECONÓMICAS, JUVENTUDES

1. Sistema de Cuidados

- Espacios para el Bienestar
COBUS, Nidos, Pilares, Centros de Atención Médica, Centro de Atención al Adulto Mayor, Desayunadores Escolares, Centro de Atención de NNA con Autismo, etc.
- Procuraduría del Menor
- Programa "La llave es la clave" y "Corazón azul"

2. Desarrollo Económico y Turístico

- Centro Empresarial
- Fondo de Capital Semilla para Emprendedores
- Ellas Facturan
- Programa Empléate
- Rutas Turísticas

3. Juventud Es Poder

- Tarjeta de Beneficios
- Pasos por la Transformación

4. Programa de Regulación para el Bienestar Patrimonial

- Instituto de Regularización para el Bienestar Patrimonial

5. Obras de 0 a 100

- Pavimentación, Pozos, Guarniciones y Banquetas, Señalética
Presupuesto Participativo

60

000061

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



GOBIERNO Humanista y de Resultados

MEDIO AMBIENTE y DESARROLLO Sostenible

TODOS POR La Paz

Prosperidad COMPARTIDA y Justicia Social

CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2026				
Eje	Clave del Programa	Nombre del Programa	Dependencia que lo atiende	Importe
EJE 1 GOBIERNO HUMANISTA Y DE RESULTADOS	O-PP 1.1	"PROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO PÚBLICO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS."	CONTRALORÍA MUNICIPAL	50,851,071.00
	P-PP 1.2	"PROGRAMA PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."	PRESIDENCIA MUNICIPAL	293,251,084.00
	M-PP 1.3	PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.	TESORERÍA MUNICIPAL	869,269,170.00
	M-PP 1.4	"PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE ADQUIERE Y OFRECE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ."	OFICIALÍA MAYOR	758,646,109.00
	G-PP 1.5	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA MEJORA REGULATORIA.	INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN	16,784,534.00
	E-PP 1.6	"PROGRAMA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL."	RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	16,461,269.00
	O-PP 1.7	PROGRAMA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN	TRANSVERSAL – CONTRALORÍA MUNICIPAL	
EJE 2 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	E-PP 2.1	"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE"	SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	97,747,564.00
	E-PP 2.2	"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA URBANA, MEJORAMIENTO DE IMAGEN Y SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DIGNAS, SUSTENTABLES E INCLUSIVAS."	SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS Y PÚBLICAS Y SERVICIOS	2,684,173,985.00
	P-PP 2.3	PROGRAMA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	18,453,613.00
	E-PP 2.4	PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DISPOSICIÓN FINAL	SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,100,000,000.00
EJE 3 TODOS POR LA PAZ	O-PP 3.1	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	309,770,816.00
	E-PP 3.2	PROGRAMA "CANCÚN CONTIGO Y SIN VIOLENCIA"	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO	1,313,961,206.00
	E-PP 3.3	PROGRAMA DEPORTE SIN LÍMITES	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	49,468,519.00
	E-PP 3.4	"PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA DETONADORES DE PAZ"	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	96,254,915.00

000062

EJE 4 PROSPERIDAD COMPARTIDA Y JUSTICIA SOCIAL	E-PP 3.5	PROGRAMA "PIONEROS FUTBOL CANCÚN"	ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS CANCÚN A.C.	28,500,000.00
	E-PP 3.6	"PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES"	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	7,000,000.00
	E-PP 3.7	"PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICIONES."	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES	14,700,000.00
	E-PP 4.1	PROGRAMA DE IMPULSO AL BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIA DEL BIENESTAR	164,821,763.00
	E-PP 4.2	"PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD"	SISTEMA DIF BENITO JUÁREZ	177,954,910.00
	E-PP 4.3	"PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES."	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	35,348,053.00
	E-PP 4.4	PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES Y DE RASTRO MUNICIPAL	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES	
G-PP 4.5	E-PP 4.5	PROGRAMA DE IMPULSO TURÍSTICO	SECRETARÍA DE TURISMO	47,933,438.00
	G-PP 4.6	PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	6,000,000.00
	G-PP 4.7	PROGRAMA ESPECIAL DE SISTEMA DE CUIDADOS	TRANSVERSAL- SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR	

El Programa Especial anticorrupción es transversal y solamente de gestión.

El Programa Especial de sistemas de cuidados es transversal y solamente de gestión.

FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

SOBRE LAS PROYECCIONES

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2026:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez
 Proyecciones de Egresos - LDF
 (PESOS)
 (CIFRAS NOMINALES)

GENERAL
 BENITO JUÁREZ
 Q. ROO

62

64

000063

Concepto (b)	2026	2027	2028	2029
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,023,823,019.00	7,185,370,949.00	7,350,634,480.00	7,519,699,074.00
A. Servicios Personales	2,457,804,745.00	2,514,334,255.00	2,572,163,942.00	2,631,323,713.00
B. Materiales y Suministros	353,529,405.00	361,660,581.00	369,978,774.00	378,488,286.00
C. Servicios Generales	1,660,611,735.00	1,698,805,805.00	1,737,878,339.00	1,777,849,541.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,670,269,592.00	1,708,685,793.00	1,747,985,566.00	1,788,189,234.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	108,622,465.00	111,120,782.00	113,676,560.00	116,291,121.00
F. Inversión Pública	678,140,541.00	693,737,773.00	709,693,742.00	726,016,698.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	82,844,536.00	84,749,960.00	86,699,209.00	88,693,291.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	12,000,000.00	12,276,000.00	12,558,348.00	12,847,190.00
2 Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,229,578,038.00	1,257,858,333.00	1,286,789,076.00	1,316,385,224.00
A. Servicios Personales	433,725,171.00	443,700,850.00	453,905,970.00	464,345,807.00
B. Materiales y Suministros	78,431,293.00	80,235,213.00	82,080,623.00	83,968,477.00
C. Servicios Generales	13,157,666.00	13,460,292.00	13,769,879.00	14,086,586.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	174,268,254.00	178,276,424.00	182,376,782.00	186,571,448.00
F. Inversión Pública	409,995,654.00	419,425,554.00	429,072,342.00	438,941,006.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	120,000,000.00	122,760,000.00	125,583,480.00	128,471,900.00
3 Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	8,253,401,057.00	8,443,229,282.00	8,637,423,556.00	8,836,084,298.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
• Persistencia o intensificación de la incertidumbre en torno a la política comercial global, con posibles disruptpciones en las cadenas de valor y efectos adversos sobre la actividad económica nacional.	• Disipación de la incertidumbre en torno a la política comercial internacional, que permita reactivar proyectos de inversión y mejore el desempeño de sectores expuestos a cambios regulatorios.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Deterioro en el proceso de revisión del T-MEC, que incremente la incertidumbre jurídica y comercial, y dé lugar a medidas desfavorables para el sector exportador. • Endurecimiento de las condiciones financieras derivado de nuevas presiones inflacionarias asociadas a cambios en la política comercial internacional, lo que podría elevar las tasas de interés y aumentar la volatilidad en los mercados. • Escalamiento de tensiones geopolíticas con impactos sobre los precios internacionales de materias primas y mayor inestabilidad financiera global. • Mayor frecuencia o intensidad de fenómenos climáticos extremos, con efectos negativos en las actividades primarias, manufactureras e infraestructura, además de presiones inflacionarias que podrían requerir una postura monetaria más restrictiva. • Desempeño económico de EE.UU. por debajo de lo previsto, afectado por disruptiones comerciales o menor dinamismo interno, con efectos negativos sobre las exportaciones mexicanas, el turismo y el flujo de remesas. • Nuevas disruptiones en las cadenas globales de suministro, ya sea por choques logísticos, bloqueos marítimos o restricciones a insumos críticos, con impactos en la producción manufacturera. • Riesgos Económicos Principales: la persistencia de tasas de interés elevadas (alrededor del 8.0%) y una inflación convergiendo al 3.5% generan volatilidad en los ingresos municipales, dependientes en gran medida de transferencias federales y recaudación propia, que para 2026 se estima en 5,216 millones de pesos (63.2% del total). Moody's anticipa una desaceleración en participaciones y recaudación propia, junto con mayor gasto operativo, pese a superávits históricos del 14.9% en ingresos operativos. • Riesgos Financieros y de Deuda: aunque el endeudamiento es sostenible (semáforo verde en el Sistema de Alertas de SHCP) y las calificaciones mejoran (Fitch AA+(mex), Moody's A.mx con perspectiva positiva), persisten riesgos por obligaciones a corto plazo, proveedores y posibles déficits si la recaudación cae por debajo de los 8,253 millones de pesos proyectados para 2026. La Ley de Disciplina Financiera exige describir estos riesgos con propuestas de mitigación, como control de gasto y diversificación de ingresos, sin nuevos impuestos. | <ul style="list-style-type: none"> • Avance favorable en la revisión del T-MEC, que refuerce la certeza jurídica y regulatoria, preserve el acceso preferencial de México al mercado de EE.UU. e incentive la inversión en sectores estratégicos. • Consolidación de proyectos de infraestructura productiva, con potencial para detonar mayor dinamismo económico regional y las cadenas productivas locales. • Impacto positivo de las nuevas políticas comerciales de EE.UU. en sectores de alta integración, que aumente la demanda de exportaciones mexicanas, apoyadas en nuestra posición estratégica en la región de Norteamérica. • Mayor diversificación de los mercados de exportación, con una inserción de productos de alto valor. • Condiciones financieras más favorables por una relajación monetaria mayor a la anticipada, que reduzca el costo del crédito y detone mayor inversión y consumo privado. • Consolidación del Plan México como motor de crecimiento, con efectos mayores a los esperados a partir de los incentivos fiscales y financieros implementados desde 2025. |
|---|---|

000065

SOBRE LOS RESULTADOS

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,085,662,862.09	4,834,722,080.14	5,730,089,531.16	7,513,808,789.88
A. Servicios Personales	1,818,278,874.67	1,946,562,659.96	2,281,009,561.87	2,520,242,670.24
B. Materiales y Suministros	178,521,853.06	207,776,027.29	203,220,357.78	273,692,032.22
C. Servicios Generales Transferencias,	1,157,574,054.28	1,200,013,769.05	1,377,962,311.12	1,696,930,975.54
D. Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	885,422,903.37	1,194,974,363.01	1,524,400,286.96	2,170,801,438.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,856,167.35	143,969,363.25	109,360,935.76	114,670,684.64
F. Inversión Pública	0.00	122,075,146.40	190,951,184.47	627,716,702.34
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3935031.19	2,934,000.00	14,708,190.00	80,431,588.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0.00	0.00
I. Deuda Pública	7,073,978.17	16,416,751.18	28,476,703.20	29,322,697.96
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,019,648,866.78	1,096,970,577.74	1,131,200,656.40	1,179,136,133.00
A. Servicios Personales	571,386,154.94	580,641,679.35	629,056,236.76	654,429,393.56
B. Materiales y Suministros	7,643,723.95	3,171,345.44	0.00	21,078,834.62
C. Servicios Generales Transferencias,	70,122,446.28	1,248,624.00	2,633,600.05	6,999,997.54
D. Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,034,915.89	7,416,456.69	0.00	14,684,824.35
F. Inversión Pública	257,911,625.72	385,842,472.26	387,269,689.53	392,870,172.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0.00	0.00
I. Deuda Pública	99,550,000.00	118,650,000.00	112,241,130.06	89,072,910.47
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	5,105,311,728.87	5,931,692,657.88	6,861,290,187.56	8,692,944,922.88

000066

SOBRE EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES.

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO (a) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresaos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	No Aplica la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones para el Municipio de Benito Juárez, en virtud de que dispone de un Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)				
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	Por lo tanto, el Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos Institutos LSS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.				
Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio					

66

000067

Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

No Aplica la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones para el Municipio de Benito Juárez, en virtud de que dispone de un Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Por lo tanto, el Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos institutos LSS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.

Tomando como base la segunda quincena de noviembre del presente año, con un total de 8,049 empleados, la edad promedio es de 43 años.

Desglose del personal por ente de Institución de Seguridad Social y tipo de género.

Tipo Seguridad Social	Total	Femenino	Masculino
IMSS	6520	2710	3810
ISSSTE	1529	752	777
Total	8049	3462	4587

Fundamento Legal

IMSS

Para pensionarse en el IMSS, las semanas cotizadas requeridas dependen del régimen al que pertenezcas:

000068

- Ley 73: Se requieren 500 semanas cotizadas para acceder a la pensión.
- Ley 97: Se requieren 850 semanas cotizadas en 2025, aumentando a 1,000 semanas en 2031.

Por lo que significa que en 2026 se requerirán 875 semanas, pues el incremento será gradual de 25 semanas cada año hasta llegar a 1000, por ello es importante consultar el régimen al que pertenes para cumplir con los requisitos específicos.
Pagos de cuotas que impactan en la pensión:

	RCV				TOTAL	OBSERVACIÓN
	RETIRO		CESANTÍA Y VEJEZ EN EDAD AVANZADA			
	PATRÓN	TRABAJADOR	PATRÓN	TRABAJADOR		
LSS ART. 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162, 163 Y 164. Del régimen Financiero LSS art. 167,168 y 169	2%	0	3.15%	1.125%	6.275%	Hasta el 31 de diciembre del 2022. A partir del 01 enero del 2023 la aportación patronal cesantía y vejez aumentaran gradualmente hasta llegar a 11.875% en el año 2030

IMSS	Cesantía edad avanzada 60 años	Vejez/jubilación 65 años
Ley 1973	<ul style="list-style-type: none"> • 500 semanas cotizadas • Está de baja con el último patrón. • Está en la conservación de derechos art.182 • Tener al menos una semana dñe cotización para elegir la Ley anterior. 	
Ley de 1997	<ul style="list-style-type: none"> • 750 semanas cotizadas al 2021 • Estar de baja con su último patrón. • Este dentro del periodo de conservación de derechos Art. 150 LSS • Tener semanas cotizadas dentro de la nueva ley • El pago de la pensión será a través de una aseguradora o una afore • Renta vitalicia • Retiros programados • Pensión mínima garantizada <p>Nota: Esta ley se reforma y quedan como requisito un mínimo de 750 semanas cotizadas, las cuales se incrementarán 25 semanas por año para acumular 1000 semanas en el 2031.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización) 	

Edad (años %Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez)

60 AÑOS 75%	62 AÑOS 85%	64 AÑOS 95%
61 AÑOS 80%	63 AÑOS 90%	65 AÑOS 100%

ISSSTE

Pagos de cuotas que impactan en la pensión:

QUINCENAL	TRABAJADOR	DEPENDENCIA
SEGURO DE SALUD		3.375% 8.095%

000069

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	1.125%	1.125%
RIESGO DE TRABAJO	0%	0.75%
total	4.500%	9.970%
bimestral		
SEGURO RCV (RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ)	6.125%	5.175%
VIVIENDA	0%	5%
TOTAL	6.125%	10.175%
CUENTAS INDIVIDUALES ES OPCIONAL DEL TRABAJADOR		
AHORRO SOLIDARIO	2%	6.5%

ISSSTE	A) Pensión por jubilación																						
	<p>En esta modalidad se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año en el que te pensionas</th> <th>Edad mínima hombres</th> <th>Edad mínima mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>55</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>56</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>57</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>58</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>59</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>2028 en adelante</td> <td>60</td> <td>58</td> </tr> </tbody> </table>			Año en el que te pensionas	Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres	2018	55	53	2020	56	54	2022	57	55	2024	58	56	2026	59	57	2028 en adelante	60
Año en el que te pensionas	Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres																					
2018	55	53																					
2020	56	54																					
2022	57	55																					
2024	58	56																					
2026	59	57																					
2028 en adelante	60	58																					
Esta modalidad toma en cuenta los años de servicio y la edad, la cual se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>60 años</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Edad mínima	2018 en adelante	60 años																		
Año	Edad mínima																						
2018 en adelante	60 años																						
Los años de servicio determinarán el monto de tu pensión, la cual será equivalente a un porcentaje de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja, a diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por Cesantía en edad avanzada, en esta modalidad debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. Revisa la siguiente tabla:																							
DÉCIMO TRANSITORIO																							
Art. 10 Ley del ISSSTE																							

		000070																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de años trabajados</th> <th colspan="2">Porcentaje de pensión del Sueldo Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15 años</td><td colspan="2">50%</td></tr> <tr><td>16 años</td><td colspan="2">52.5%</td></tr> <tr><td>17 años</td><td colspan="2">55%</td></tr> <tr><td>18 años</td><td colspan="2">57.5%</td></tr> <tr><td>19 años</td><td colspan="2">60%</td></tr> <tr><td>20 años</td><td colspan="2">62.5%</td></tr> <tr><td>21 años</td><td colspan="2">65%</td></tr> <tr><td>22 años</td><td colspan="2">67.5%</td></tr> <tr><td>23 años</td><td colspan="2">70%</td></tr> <tr><td>24 años</td><td colspan="2">72.5%</td></tr> <tr><td>25 años</td><td colspan="2">75%</td></tr> <tr><td>26 años</td><td colspan="2">80%</td></tr> <tr><td>27 años</td><td colspan="2">85%</td></tr> <tr><td>28 años</td><td colspan="2">90%</td></tr> <tr><td>29 años</td><td colspan="2">95%</td></tr> </tbody> </table>			Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico		15 años	50%		16 años	52.5%		17 años	55%		18 años	57.5%		19 años	60%		20 años	62.5%		21 años	65%		22 años	67.5%		23 años	70%		24 años	72.5%		25 años	75%		26 años	80%		27 años	85%		28 años	90%		29 años	95%	
Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico																																																	
15 años	50%																																																	
16 años	52.5%																																																	
17 años	55%																																																	
18 años	57.5%																																																	
19 años	60%																																																	
20 años	62.5%																																																	
21 años	65%																																																	
22 años	67.5%																																																	
23 años	70%																																																	
24 años	72.5%																																																	
25 años	75%																																																	
26 años	80%																																																	
27 años	85%																																																	
28 años	90%																																																	
29 años	95%																																																	
<p>C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada</p>																																																		
<p>En esta modalidad se toma como referencia la edad mínima en la que te retires, la cual se incrementará gradualmente como se indica en el siguiente cuadro:</p>																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>65 años</td> </tr> </tbody> </table>			Años	Edad mínima	2018 en adelante	65 años																																												
Años	Edad mínima																																																	
2018 en adelante	65 años																																																	
<p>A diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por edad y tiempo de servicio, en esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:</p>																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Años</th> <th colspan="7">Edad y porcentaje de pensión</th> </tr> <tr> <th>64 años</th> <th>65 años</th> <th>66 años</th> <th>67 años</th> <th>68 años</th> <th>69 años</th> <th>70 o mas años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>40%</td> <td>42%</td> <td>44%</td> <td>46%</td> <td>48%</td> <td>50%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Años	Edad y porcentaje de pensión							64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o mas años	2018 en adelante	40%	42%	44%	46%	48%	50%																										
Años	Edad y porcentaje de pensión																																																	
	64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o mas años																																											
2018 en adelante	40%	42%	44%	46%	48%	50%																																												
 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO CÁMARA DOCUMENTAL</p>																																																		
<p>70</p>																																																		

000071

CUENTAS INDIVIDUALES Art. 55, 76, 77,78, 79, 84, 86, Régimen financiero art. 101,102	A) Renta Vitalicia Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora (el ISSSTE te indicará qué Aseguradoras prestan este servicio).
	<ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado en una AFORE • Contar mínimo con 25 años de cotización al ISSSTE • Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (general en tu AFORE).
	B) Retiro programado Es una mensualidad que podrás contratar con la AFORE en la que estás registrado. El monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE, de los rendimientos que se obtengan y de la esperanza de vida que te calculen.

Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización)

Otras pensiones IMSS / ISSSTE

- Pensión del ISSSTE por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por causa de muerte del trabajador.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Pensión del ISSSTE por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Resolución IMSS por incapacidad parcial y/o permanente
- Resolución IMSS por invalidez
- Resolución IMSS por Riesgo de trabajo

- a) A continuación, se presenta el desglose de plazas por Secretaría Municipal y tipo de plaza

000072

Area:	Descripción	Base	Confianza	Eventual	TOTAL
01	CABILDO	18	34	76	128
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	90	114	166	370
03	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	125	486	140	751
04	TESORERIA MUNICIPAL	233	142	94	469
05	OFICIALIA MAYOR	352	63	95	510
06	CONTRALORIA MUNICIPAL	49	35	40	124
07	SECRETARIA MPAL. DE SEG. PUB. Y TRANSITO	0	1,837	0	1,837
08	SECRETARIA MPAL. DE OBRAS PUB. Y SERVICIOS	1,188	56	1,309	2,553
09	SECRETARIA MPAL. DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO	107	65	114	286
10	SECRETARIA MPAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	90	40	141	271
21	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	327	120	262	709
22	SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO	5	9	27	41
Total de Registros :		2,584	3,001	2,464	8,049

FUENTE: Nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2025

Prestaciones económicas y/o especie a que tienen derecho los empleados municipales de acuerdo a su tipo de contrato:

Concepto	Base	Confianza	Eventual
Sueldo Mensual	X	X	X
Canasta Basica	X	X	
Prima Quinquenal	X	X	
Compensación	X	X	X
Ayuda Habitación	X	X	X
Fondo Ahorro	X	X	
IMSS / INFONAVIT	X	X	X
ISSSTE / FOVISSSTE	X	X	X
Bono Asistencia	X		
Gratificación de Fin de Año	X	X	X
Canasta Navideña	X	X	X
Estímulo años de servicio	X		
Bono Empleado Mes	X		
Bono Empleado del Año	X		
Bono Cumpleaños	X		
Bono Día del Padre	X		
Bono de Día de la Madre	X		
Bono de Riesgo		X	
Ayuda Escolar	X		
Becas	X		
Prima Vacacional	X	X	X
Días Económicos	X		
Vida Cara (ISSSTE)	X	X	X
Seguro de Vida	X	X	X
Prima Dominical	X		

Nota: nomenclatura X = Si

000073

BALANCE PRESUPUESTARIO

Formato 4.- Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera:

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5
Balance Presupuestario - LDF
2026
(PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	8,253,401,057.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	7,023,823,019.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,229,578,038.00
A3. Financiamiento Neto	
B. Egresos Presupuestarios ¹ (B = B1+B2)	8,201,160,240.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	7,020,308,461.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,180,851,779.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	52,240,817.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	52,240,817.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	52,240,817.00

Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	79,759,183.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	8,485,442.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	71,273,741.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	132,000,000.00

Concepto	Estimado/ Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	

		000074
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)		52,240,817.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado		3,514,558.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado		48,726,259.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)		52,240,817.00
Concepto	Estimado/ Aprobado	
A1. Ingresos de Libre Disposición	7,023,823,019.00	
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	3,514,558.00	
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	3,514,558.00	
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	3,514,558.00	
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	7,020,308,461.00	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)		
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	3,514,558.00	
Concepto	Estimado/ Aprobado	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,229,578,038.00	
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	48,726,259.00	
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	48,726,259.00	
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	48,726,259.00	
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,180,851,779.00	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)		
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	48,726,259.00	

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

Capítulo 1000.- Servicios Personales.

En este capítulo se integra los sueldos, salarios y de ley como son:

- Sueldos y honorarios asimilables,
- Prestaciones de ley (entre las que se encuentra la seguridad social, gratificaciones de fin de año, primas vacacionales),
- Prestaciones extraordinarias (seguro de vida), adicionales entre otras prestaciones de carácter permanente como de carácter transitorio del personal que integra el ente público municipal.

Para el ejercicio 2026 se verán reflejadas en el presente capítulo las reformas aplicables a nivel nacional, tales como:

- El incremento al salario mínimo autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos,
- El incremento para las cuotas de Seguridad Social de Retiro Cesantía y Vejez que tendrá un crecimiento paulatino hasta el ejercicio 2030

2000.- Materiales y Suministros.

En este capítulo se proyectan los gastos para cubrir los insumos y consumibles para la operación de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio dentro de las cuales se contemplan:

- Papelería,
- Alimentos para infractores del Centro de Retención y Sanciones Administrativas,
- Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles,
- Combustible para las unidades operativas de las distintas dependencias,
- Medicamentos de uso humano para la Dirección de Salud,
- Medicamentos y material de uso veterinario para la Dirección de Protección y Bienestar Animal,
- Material pétreo y asfáltico para las jornadas de bacheo de vialidades,
- Herramientas menores de oficina, suministros y consumibles necesarios para actividades administrativas.

3000.- Servicios Generales

Con el propósito de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, en este capítulo se proyectan los gastos para la contratación de los servicios necesarios en el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del Municipio, dentro de las cuales se presupuestan:

- Servicio de agua potable,
- Energía eléctrica,
- Telefonía convencional e internet,
- Arrendamiento de equipos de fotocopiado para la operatividad de las oficinas,
- Arrendamiento de oficinas,
- Servicios de recolección y traslado de valores,
- Servicio de energía eléctrica para el alumbrado público,
- Servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público,
- Arrendamiento de maquinaria y de camiones para la prestación de servicios públicos y para el mantenimiento y conservación de playas,
- Impuesto sobre nóminas y comisiones bancarias,
- Viáticos y transportación,

000076

- Mantenimiento a la red de video vigilancia,
- Mantenimiento automotriz a unidades operativas,
- Arrendamiento de patrullas de seguridad ciudadana,
- Programa de semaforización en distintos puntos de la ciudad.

4000.- Transferencias y otras ayudas

En este capítulo se presupuestan las transferencias para los Organismos Descentralizados los cuales llevan a cabo actividades que impactan en los sectores del municipio como son:

- Servicio de recolección de residuos sólidos,
- Programas para el Desarrollo Integral de la Familia,
- Promoción del Deporte,
- Fomento a la Cultura,
- Programas de apoyo a la Mujer,
- Prevención de Adicciones y atención a la Juventud,
- Planeación y Desarrollo Urbano,
- Desarrollo Administrativo e innovación,
- Programa de sistema de cuidados,
- Programas de regularización para el bienestar patrimonial.

De igual manera se presupuestan las actividades que realiza el municipio dentro de estas acciones se encuentran:

- Apoyos sociales a la población,
- Programa de entrega de útiles o calzado escolar en beneficio de la población estudiantil,
- Ayuda económica por retiro al personal sindicalizado,
- Aportación de la ZOFEMAT al Gobierno del Estado de Quintana Roo,
- En este capítulo se destina una estimación para el apoyo adicional al retiro de los policías, que se llevarán a cabo con recursos de Saneamiento Ambiental.

5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Dentro de este capítulo se presupuesta el fortalecimiento en equipamiento para las unidades administrativas y operativas de la administración pública centralizada, equipamiento de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de igual manera se destina una estimación para las adquisiciones que se llevarán a cabo con recursos de Saneamiento Ambiental, los cuales están sujetos a las reglas de operación.

6000.- Obra Pública

Se realizan las proyecciones para realizar la inversión en las obras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y con Recursos Fiscales las Obras correspondientes al Presupuesto Participativo. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos de obras que se llevarán a cabo con recursos del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a las reglas de operación.

7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla un presupuesto para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

000077

Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, de acuerdo a la contingencia que en su caso se haya presentado.

CAPÍTULO 9000.- Deuda Pública

Se proyecta el presupuesto del presente capítulo para el pago de la Deuda Pública, con recursos provenientes de Participaciones Federales y del FORTAMUN, en los apartados de pago de Amortización a Capital e Intereses con el objeto de fortalecer la posición de liquidez, manteniendo balances financieros y operativos positivos, así como una disminución en los niveles actuales de endeudamiento, con ello incentivar el alza de las Calificaciones y así mantener las condiciones en las tasas de interés, lo cual equivale a la disminución del gasto que se traduce en ahorros que permiten priorizar el gasto de inversión y establecer un presupuesto sin sobresaltos para el Municipio.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se constituye como el documento rector mediante el cual se contempla la distribución de recursos públicos que serán asignados a las diversas dependencias que integran a la administración municipal centralizada, así como los recursos económicos otorgados como transferencias a los organismos descentralizados, a efecto de estar en condiciones de ejecutar los programas anuales resultantes de la planeación realizada

000078

por las unidades administrativas, cuyo objeto es la satisfacción de los servicios públicos y asistencia social de los ciudadanos Benitojuarenses.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del Municipio de Benito Juárez, posibilitando que se alcancen las metas y objetivos que están trazados en las áreas estratégicas del Plan Municipal 2024-2027, liderada por la Presidenta Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña, trabaja a través del Plan Municipal, un instrumento rector de la planificación para el desarrollo. Este plan es coherente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo. Su objetivo es promover el desarrollo integral y sostenible, mejorar la calidad de vida de la población y orientar las acciones de gobierno y sociedad hacia este fin.

Con la visión trazada por el Gobierno de México en la Cuarta Transformación, y el inicio de esta transformación en Quintana Roo bajo la dirección de su primera Gobernadora, María Elena H. Lezama Espinosa, se construye el segundo piso de esta transformación. De la mano con nuestra primera Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, trabajamos hacia el objetivo común de lograr el bienestar social a nivel nacional, estatal y municipal, una responsabilidad que recae en todas y todos. Hemos sido testigos y partícipes de resultados históricos y sin precedentes en inversión en obra pública, desarrollo social, económico, turístico, deportivo y cultural. Estos avances no solo se mantienen, sino que se fortalecen para beneficiar a Quintana Roo y al Municipio de Benito Juárez.

Como herramienta de planeación, el Plan Municipal será fundamental para la elaboración del Presupuestos de Egresos, Leyes de Ingresos, Cuentas Públicas e Informes de Gobierno, garantizando que estos sean congruentes con los objetivos y prioridades establecidos.

Este plan será una herramienta clave para afrontar los grandes retos de uno de los municipios más importantes del país y del estado, estableciendo un orden institucional y sistemático que contemple objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores de desempeño, metas cuantificables y mecanismos de seguimiento y evaluación. Todo ello debe traducirse en bienestar y una mejor calidad de vida para quienes habitamos este municipio.

Hacemos nuestro el compromiso reflejado en las palabras de nuestra Gobernadora: "Le diremos siempre sí al desarrollo y crecimiento, pero de manera sostenible y sustentable; y, por supuesto, sí al éxito, pero con prosperidad compartida y justicia social."

MISIÓN

Transformar Cancún con un gobierno humanista, moderno y eficiente, que priorice la dignidad, seguridad y derechos de las personas. Construir una ciudad limpia y sostenible, donde el desarrollo económico del turismo genere prosperidad con equidad y justicia social.

VISIÓN

Un Cancún unido, seguro y con oportunidades para todos. Una ciudad con calidad de vida, servicios eficientes y una mejor movilidad. Un espacio donde la inclusión, el respeto y el desarrollo sustentable nos permiten convivir en paz y armonía.

DECÁLOGO DE PRINCIPIOS Y VALORES

Trabajaremos guiados por el Decálogo de principios y valores que será nuestra brújula en cada decisión y acción que emprendamos.

1.- **No robar:** Trabajar con honradez, combatiendo la corrupción, el influentismo y la impunidad. Exigencia en todo momento trabajar con transparencia.

2.- **No mentir:** Gobernar siempre con honestidad y siempre con apego a la verdad.

000079

3.- No traicionar al pueblo de Cancún no fallarle a las y los cancunenses: Cuidar y representar dignamente al municipio en las responsabilidades al servicio al pueblo. Trabajar con mis compañeras y compañeros para lograr los mejores resultados.

4.- Por el bien de todas y todos, primero los pobres: El trabajo estará orientado a mejorar el bienestar de las y los cancunenses, enfocando mis esfuerzos en reducir las brechas de desigualdad, priorizando a las personas que más lo necesitan.

5.- Gobierno con austeridad: Eficiente ejercicio del presupuesto público para optimizar los recursos y servir mejor al pueblo.

6.- Gobierno humanista: El centro de todo siempre serán las personas, su dignidad y sus derechos.

7.- Gobierno feminista, con perspectiva de género: Trabajar y servir con perspectiva de género. Garantizar que las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en todos los ámbitos.

8.- Todos los derechos para todas las personas: Respetar la diversidad y los derechos humanos.

9.- Proteger el medio ambiente y los recursos naturales: Cuidar el patrimonio natural de Cancún, fuente de la prosperidad de nuestra ciudad y promesa de futuro para nuestras hijas e hijos.

10.- Prosperidad compartida con todas las familias: Esta forma de gobernar diferente, con el Nuevo Acuerdo para el Bienestar y el Desarrollo que inició nuestra gobernadora Mara Lezama; un gobierno humanista con corazón feminista con nuestra primera mujer presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

En este tenor, el presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto, las políticas de gasto público del Municipio estarán orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos los rubros de gasto, buscarán el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos. En la elaboración de este Presupuesto de Egresos se busca darle prioridad a la atención a las demandas ciudadanas en la prestación de servicios públicos, como: Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social, Educación, Inversión Pública, Fomento a la Cultura y al Deporte.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

Queda prohibido a las y los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

1. GENERAL
IE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

ICA Y DOCUMENTO

79

000080

La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

Gastos de comunicación social;

Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el, y

Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

La Tesorería Municipal implementará el PbR y evaluaciones del recurso fiscal y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de Recursos Federales.

Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

BENITO JUÁREZ
Q. ROO
CA Y DCP/ML

80

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidenta Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Balance Presupuestario: El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

ENITO JUÁREZ
100 Contraloría: La Contraloría del Gobierno Municipal.
Y DOCUMENT

000082

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales la Presidenta Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumenta.

Financiamiento Neto: Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico.

Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

VERAZ
ENTIDAD
DO
Y DOCUMENTA

82

000083

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos de Libre Disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Inversiones: Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo.

Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.

Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal.

Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico.

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

83

000084

Cualquier otro término no contemplado en el presente acuerdo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.

Los ahorros y economías deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
Y DOCUMENTAR.

84

000085

CAPÍTULO II

DE LAS EGROCACIONES

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$8,253,401,057.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
RUBROS DE INGRESOS	IMPORTE	%
Impuestos	2,452,404,446	29.71%
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	0	0.00%
Contribuciones De Mejoras	0	0.00%
Derechos	2,500,981,034	30.30%
Productos	106,082,854	1.29%
Aprovechamientos	156,625,213	1.90%
Ingresos Por Venta De Bienes, Prestación De Servicios Y Otros Ingresos	0	0.00%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal Y Fondos Distintos De Aportaciones	3,037,307,510	36.80%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones Y Pensiones Y Jubilaciones	0	0.00%
SUMAS	8,253,401,057	100.00%

Es importante manifestar que el Presupuesto de Egresos, no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
	CATEGORÍA	IMPORTE
1	No Etiquetado	7,023,823,019.00
11	Recursos Fiscales	5,207,958,709.00
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	1,686,787,704.00
16	Recursos Estatales	129,076,606.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	1,229,578,038.00

GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
85
DOCUMENTO

000086

25	Recursos Federales	1,229,578,038.00
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		8,253,401,057.00

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO 2026		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
	%	
1	Gasto Corriente	6,750,374,143.00
2	Gasto de Capital	1,371,026,914.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	132,000,000.00
Total		8,253,401,057.00
		100%

Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio fiscal 2026 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA/CAPÍTULO DE GASTO 2026	IMPORTE
01-CABILDO	96,049,038.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	71,529,038.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,890,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,310,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,320,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	293,251,084.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	120,682,872.00

000087

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,990,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	158,718,212.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,860,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	309,770,816.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	199,330,816.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,390,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	31,030,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,020,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
04-TESORERÍA MUNICIPAL	869,269,170.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	238,823,431.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,088,405.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	320,338,098.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,174,700.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	82,844,536.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	132,000,000.00

000088

05-OFICIALIA MAYOR	758,646,109.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	445,858,518.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,900,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	181,571,091.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	109,316,500.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	50,851,071.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	43,857,071.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,550,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,444,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO	1,313,961,206.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	668,126,380.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	181,952,293.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	218,654,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,137,814.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	212,090,719.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-

000089

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	2,684,173,985.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	750,803,790.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	143,600,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	701,634,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,088,136,195.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	97,747,564.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	80,597,564.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,750,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	8,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR	164,821,763.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	72,200,763.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,350,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	10,450,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,821,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

000090

6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,566,925,813.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	188,306,235.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,378,619,578.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
23-SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO	47,933,438.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	11,413,438.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,020,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
TOTAL GENERAL	8,253,401,057.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

➤ El presupuesto asignado para el concepto de **Comunicación Social** se integra en el capítulo 3000.

BENITO JUÁREZ

90

000091

- El presupuesto asignado para el **Presupuesto Participativo** para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez, prevé recursos por un monto de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para ser utilizados de conformidad con la disposición mencionada.
- El presupuesto asignado para el pago de **Responsabilidad Patrimonial**, se integra en el capítulo 3000.
- El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para **Contratos de Asociaciones Público-Privadas**, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)	
1 GOBIERNO	3,383,357,843.00
1.1. LEGISLACION	0
1.1.1 Legislación	0
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	607,664,957.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	293,251,084.00
1.3.2 Política Interior	263,562,802.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	50,851,071.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	545,633,985.00
1.5.1 Asuntos Financieros	545,633,985.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,454,628,258.00
1.7.1 Policía	1,313,961,206.00
1.7.2 Protección Civil	140,667,052.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0

ERAL
NITO JUÁREZ
0
DOCUMENT

91

		000092
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	775,430,643.00	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	775,430,643.00	
1.8.2 Servicios Estadísticos	0	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0	
1.8.5 Otros	0	
2 DESARROLLO SOCIAL	4,490,448,803.00	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	1,161,190,946.00	
2.1.1 Ordenación de Desechos	1,100,000,000.00	
2.1.2 Administración del Agua	0	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	61,190,946.00	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,745,184,216.00	
2.2.1 Urbanización	1,178,187,096.00	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	61,010,231.00	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0	
2.2.4 Alumbrado Público	0	
2.2.5 Vivienda	0	
2.2.6 Servicios Comunales	1,505,986,889.00	
2.2.7 Desarrollo Regional	0	
2.3. SALUD	12,276,922.00	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	12,276,922.00	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0	
2.3.5 Protección Social en Salud	0	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	174,223,434.00	
2.4.1 Deporte y Recreación	77,968,519.00	
2.4.2 Cultura	96,254,915.00	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0	
2.5. EDUCACION	55,142,527.00	
2.5.1 Educación Básica	0	
2.5.2 Educación Media Superior	0	
2.5.3 Educación Superior	0	
2.5.4 Posgrado	0	
2.5.5 Educación para Adultos	0	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	55,142,527.00	
2.6. PROTECCION SOCIAL	318,269,489.00	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0	

		000033
2.6.2 Edad Avanzada	0	
2.6.3 Familia e Hijos	0	
2.6.4 Desempleo	0	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0	
2.6.7 Indígenas	0	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	246,019,078.00	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	72,250,411.00	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,161,269.00	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	24,161,269.00	
3 DESARROLLO ECONOMICO	247,594,411.00	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,025,788.00	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	6,074,749.00	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	1,951,039.00	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		
3.2.1 Agropecuaria	0	
3.2.2 Silvicultura	0	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0	
3.2.4 Agroindustrial	0	
3.2.5 Hidroagrícola	0	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA		
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0	
3.3.3 Combustibles Nucleares	0	
3.3.4 Otros Combustibles	0	
3.3.5 Electricidad	0	
3.3.6 Energía no Eléctrica	0	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0	
3.4.2 Manufacturas	0	
3.4.3 Construcción	0	
3.5. TRANSPORTE		
3.5.1 Transporte por Carretera	0	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0	
3.5.4 Transporte Aéreo	0	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0	
3.6. COMUNICACIONES		
3.6.1 Comunicaciones	0	
3.7. TURISMO	239,568,623.00	

000094

3.7.1 Turismo	239,568,623.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	132,000,000.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	132,000,000.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	132,000,000.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL	8,253,401,057.00

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2026

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF

EGRESOS	
CONCEPTO	APROBADO
I. Gasto No Etiquetado	2,457,804,745.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	2,175,325,932.00
B. Magisterio	0

000095

C. Servicios de Salud	0
c1) Personal Administrativo	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0
D. Seguridad Pública	282,478,813.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0
F. Sentencias laborales definitivas	0
II. Gasto Etiquetado	433,725,171.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	48,077,604.00
B. Magisterio	0
C. Servicios de Salud	0
c1) Personal Administrativo	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0
D. Seguridad Pública	385,647,567.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0
F. Sentencias laborales definitivas	0
III. Total del Gasto en Servicios Personales	2,891,529,916.00

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Al corte del mes de diciembre de 2024, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (b)

(PESOS)

BAL
ITO JUÁREZ

95

000036

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (d)	Disposiciones del Período (e)	Amortizaciones del Período (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Período (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Período (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Período (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	869,906,909.52	0.00	34,539,991.25	0.00	835,366,918.27	106,177,842.01	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito							
BBVA	455,967,498.51	0.00	34,539,991.25	0.00	437,735,969.27	57,641,828.25	0.00
BANCOMER, S.A. No. 988444367							
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	413,939,411.01	0.00	18,231,529.24	0.00	397,630,949.00	48,536,013.76	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2' (informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del mes de septiembre de 2025, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 (b)

(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo	Disposiciones del Período (e)	Amortizaciones del Período (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones	Saldo Final del Período (h)	Pago de Intereses del Período (i)	Pago de Comisiones y demás
1. Deuda Pública (1=A+B)	869,906,909.52	0.00	34,539,991.25	0.00	835,366,918.27	106,177,842.01	0.00

96

	al 31 de diciembre de 2024 (d)			es y Otros Ajustes (g)	h=d+e+f+g		costos asociados durante el Periodo (i)
1. Deuda Pública (1=A+B)	835,366,918.27	0.00	28,541,654.24	0.00	806,825,264.03	60,353,954.66	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	835,366,918.27	0.00	28,541,654.24	0.00	806,825,264.03	60,353,954.66	0.00
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	437,735,969.27	0.00	14,539,872.08	0.00	423,196,097.19	31,519,666.42	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	397,630,949.00	0.00	14,001,782.16	0.00	383,629,166.84	28,834,288.24	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$ 132,000,000.00, el cual se desglosa en los siguientes recuadros:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
9000 Deuda Pública			
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	IMPORTE
NO ETIQUETADO	3,514,558.00	8,485,442.00	12,000,000.00
ETIQUETADO	48,726,259.00	71,273,741.00	120,000,000.00
TOTALES	52,240,817.00	79,759,183.00	132,000,000.00

000098

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026							
9000 Deuda Pública							
Institución Bancaria	9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
BBVA	23,089,630.00	41,968,374.00	0	0	0	0	0
AZTECA	29,151,187.00	37,790,809.00	0	0	0	0	0
Totales	52,240,817.00	79,759,183.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2026, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, CD-MX, y en su caso, de los Municipios.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los fondos de Participaciones del Ramo 28 y Aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones Ramo 28	Importe
Participaciones	1,441,049,105.00
Fondo General de Participaciones	846,461,200.00

000699

Fondo de Fomento Municipal	190,730,192.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	119,122,283.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	33,655,539.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	48,903,701.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	11,906,827.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	190,269,363.00
Incentivos de la Colaboración Fiscal	44,457,838.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	11,481.00
Fondo de Compensación del ISAN	4,432,784.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	24,994,730.00
ISR de Bienes Inmuebles	15,018,843.00

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones Ramo 33	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	263,153,320.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	966,424,718.00
Total	1,229,578,038.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)			13,157,666.00			249,995,654.00				263,153,320.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	433,725,171.00	78,431,293.00			174,268,254.00	160,000,000.00		120,000,000.00		966,424,718.00

BENITO JUÁREZ
ROO

99

000100										
Territoriales del Distrito Federal (FAFM)										
Total	433,725,171.00	78,431,293.00	13,157,666.00	0.00	174,268,254.00	409,995,654.00	0.00	0.00	120,000,000.00	1,229,578,038.00

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO UNO

DISPOSICIONES GENERALES

El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en los lineamientos que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026.

CAPÍTULO DOS

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

I.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización de la Presidenta Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Servicios Personales, de acuerdo con las políticas de austeridad y disciplina presupuestal establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como demás normatividad, tanto local como federal, que regula el uso racional de los recursos públicos, el Proyecto considera la optimización y el aprovechamiento de los recursos como elementos prioritarios que permiten proporcionar con mayor eficiencia los bienes y servicios necesarios para las personas que habitan y transitan en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
A Y DOCUMENTA

100

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

La Presidenta Municipal en conjunto al Cabildo y por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, que cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;

El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

000102

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

II.- En apego al artículo 21 y 22, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Quintana Roo, las Dependencias, Entidades y Municipios, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que ahí se señalan.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las instancias convocantes proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

III.- En apego a lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Áreas requirentes, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica por parte de la Oficialía Mayor, en su caso, del Presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, se llevarán a cabo a través de los procedimientos previstos, procurando asegurar al ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, atendiendo a los montos presupuestados para cada caso en particular, se hará:

- A) Licitación pública;
- B) Concurso de invitación restringida de por lo menos tres participantes; y
- C) Adjudicación directa.

102

000163

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad legal aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar apegado a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO TRES

SANCIONES

Las y los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUATRO

DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

DISPOSICIONES GENERALES

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación, establecerán el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar el PbR, reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Administración Pública Municipal Centralizada impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Para tal efecto, las Dependencias deberán considerar lo siguiente:

Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;

Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los padrones de beneficiarios que correspondan;

000164

Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e

Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y localidad.

Las Dependencias informarán trimestralmente, los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico y financiero de los Programas Presupuestarios, así como los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo, detallando la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales. La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2026, entrará en vigor el día primero de enero del 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2026, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme al Artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso: se realicen

000105

transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente.

Cuando se presenten situaciones extraordinarias, imprevisibles o contingencias que deriven de fenómenos naturales, condiciones sanitarias o de seguridad pública, que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026 o que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los aprobados, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Al ejercicio del gasto previsto en este Presupuesto de Egresos, podrán incorporarse como ampliación líquida las disponibilidades de Ingresos de Libre Disposición (remanentes / refrendos) de ejercicios anteriores, así como los rendimientos financieros que produzcan los mismos, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Los recursos referidos en el párrafo anterior deberán ser identificados plenamente en su aplicación por fuente de financiamiento y año de origen, para su integración en la Cuenta Pública anual e informes presupuestarios y financieros.

Que, por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del presente acuerdo.



ERAL
NITO JUÁREZ
10
DOCUMENTO

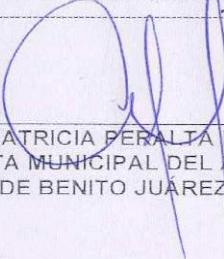
105

000106

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

RAL
TO JUÁREZ
DOCUMENTO

106



**GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.**



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.